



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 329-2024-GRA/GR

**VISTO:**

El Informe N° 007-2027-GRA/GRS/GR-OEPD-NMC, emitido por el Coordinador de Planificación y Desarrollo del PIM Cocachacra de la Gerencia Regional de Salud con fecha 06 de mayo del 2024; el Informe N° 0413-2024-GRA/OMPI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de la Sede Central con fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° 1887-2024-GRA/ORPPAT-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Sede Central con fecha 17 de mayo del 2024; el Informe N° 306-2024-GRA/ORPPAT, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 20 de mayo del 2024; el Oficio N° 593-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, emitido por la Gerencia Regional de Salud con fecha 24 de mayo del 2024; el Informe N° 1009-2024-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 31 de mayo del 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus respectivas modificatorias;

Que, si bien queda clara la facultad constitucional de autorregulación inherente a los gobiernos regionales, lo cierto es que dicha autonomía no los faculta a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones de tales entidades, dentro de los alcances y límites establecidos en el marco jurídico vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional a través de diversos fallos al respecto;

Que, en tal contexto y conforme a lo previsto en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales tienen competencias en materia de salud, sea en el ámbito constitucional cómo compartido, de las cuales se desprenden una serie de funciones referidas a la coordinación de acciones en el ámbito regional, la participación en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente, la organización e implementación y mantenimiento de los servicios de salud, entre otras, las cuales se encuentran contenidas en el 49° de la norma acotada, habiéndose previsto a tal efecto y a través del marco jurídico vigente, lo referido a la elaboración y aprobación de planes multianuales de mantenimiento de establecimientos de salud;

Que, mediante la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", se ha previsto la asignación de recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud y a favor de los gobiernos regionales, con el objeto de financiar acciones vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de salud a nivel nacional, correspondiendo a los gobiernos regionales, a través de sus unidades orgánicas del sector salud, emitir y remitir de forma trimestral al citado ministerio, un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de los recursos, la calidad del servicio brindado y la evaluación del mismo;

Que, a tal efecto, mediante la Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", el cual establece la metodología e instrumentos a utilizar para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de tales herramientas de gestión, los cuales son de aplicación y cumplimiento obligatorio a los establecimientos de salud, entre otros, de los gobiernos regionales;

Que, conforme se desprende de los actuados, mediante servicio externo se ha formulado el proyecto del "Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud de Cocachacra 2024 - 2026", respecto al cual se ha emitido opinión favorable, la misma que se encuentra contenida en el Informe N°



Ingresado en SGD - Nro: 7038386  
Fecha: 2024-06-06  
Firmado: LIZBETH CONDORI LLANQUE  
Cargo: Jefe de oficina  
SECRETARIA GENERAL



007-2027-GRA/GRS/GR-OEPD-NMC, misma que ha sido validada y presentada a través de la opinión favorable de la Gerencia Regional de Salud, conforme se desprende del Oficio N° 593-2024-GRA/GRS/GR-OEPD;

Que, mediante el Informe N° 0413-2024-GRA/OMPI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sede Central de la Entidad, se ha pronunciado respecto al proyecto del "Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud de Cocachacra 2024 - 2026", presentado por la Gerencia Regional de Salud, refiriendo que previa evaluación corresponde su aprobación a través del acto resolutivo del Despacho de Gobernación, habiéndose pronunciado en similar término la Oficina de Presupuesto de la Sede Central a través del Informe N° 1887-2024-GRA/ORPPAT-OP, pronunciamientos validados por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 306-2024-GRA/ORPPAT;

Que, efectuada la revisión del proyecto del "Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud de Cocachacra 2024 - 2026", presentado por la Gerencia Regional de Salud, se observa que este ha sido formulado conforme a los parámetros establecidos en el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", aprobado por la Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA, contando con la opinión técnica favorable contenida en el Informe N° 007-2027-GRA/GRS/GR-OEPD-NMC, validado por la citada gerencia a través del Oficio N° 593-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, a lo cual se aúna lo señalado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Presupuesto de la Sede Central, además de la validación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aspectos por de los cuales se evidencia el cumplimiento del procedimiento previsto, correspondiendo su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1009-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, emite opinión recomendando aprobar el proyecto del "Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud de Cocachacra 2024 - 2026", presentado por la Gerencia Regional de Salud, por encontrarse enmarcado en el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA, contando además con la opinión técnica validada por la citada gerencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Plan de Implementación Multianual del Centro de Salud de Cocachacra 2024 - 2026", en base a los fundamentos expuestos y conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Gerencia Regional de Salud y el Centro de Salud de Cocachacra, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **cuatro** ( **04** ) días del mes de **junio** del año **2024**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Dr. Rofel Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.F. 48718 - RNE 18138



# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MULTIANUAL DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA 2024-2026

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Rodrigo Carlos Laime Suanan  
Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo

**"Para garantizar la adecuada prestación de servicios de salud del nuevo Centro de Salud Cocachacra con los recursos necesarios y acorde a la implementación ordenada y progresiva de su cartera de servicios".**

**Arequipa, 2024**



CONTENIDO

I. PARADESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
II. INTRODUCCIÓN.....	5
III. FINALIDAD .....	6
IV. OBJETIVOS .....	6
4.1. OBJETIVO GENERAL:.....	6
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	6
V. MARCO NORMATIVO .....	6
VI. DEFINICIONES OPERACIONALES .....	7
VII. INFRAESTRUCTURA.....	10
7.1. Primer Nivel.....	15
7.2. Segundo Nivel.....	16
7.3. Tercer Nivel .....	17
VIII. CÁLCULO DE COSTOS PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA.....	18
8.1. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA .....	19
8.2. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO .....	22
8.3. SERVICIOS DE SOPORTE .....	26
8.3.1. Servicios de Suministro de Energía Eléctrica .....	26
8.3.2. Servicio de Agua y Desagüe.....	28
8.3.3. Servicio de Telefonía .....	30
8.3.4. Servicio de Internet Dedicado .....	31
8.3.5. Servicios de TV Cable .....	32
8.3.6. Licencias y Software Equipos Informáticos Nuevos. ....	33
8.3.7. Servicios de Limpieza .....	38
8.3.8. Servicios de Seguridad y Vigilancia .....	42
8.3.9. Servicio de Alimentación .....	43
8.3.10. Servicios de Lavandería .....	45
8.3.11. Servicio de Patología Clínica (Laboratorio).....	46
8.3.12. Gas Licuado de Petróleo (GLP) .....	47
8.3.13. Petróleo DIESEL .....	48
8.3.14. Oxígeno Medicinal.....	49
8.3.15. Materiales y Útiles de Escritorio para UPS y UPSS.....	51
8.3.16. Servicio de confección – Ropa hospitalaria.....	51
8.3.17. Personal: Soporte Prestacional.....	53
8.3.18. Personal: Soporte de Ingeniera Hospitalaria y Gestión de la Información .....	57
8.3.19. Personal: Asistencial .....	59
IX. ANÁLISIS Y VALORIZACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA .....	63
X. FUNCIONAMIENTO DE UPSS.....	65

MED. AB. AMARILLO RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.A.P. 40719 - RNE 46139

Mag. Roberto Carrillo Jaime Siles  
 Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo



XI. ANEXOS..... 70


  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE MANEJO Y DESARROLLO


  
 MED. ALBA RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.H. 48719 - RNE 47139

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE MANEJO Y DESARROLLO


  
 Mag. Fabiana C. ...



### I. PARADESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El gobierno regional Arequipa ha tenido priorizado hace varios años la intervención en el establecimiento de salud de Cocachacra, es por ello que se consideró en el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos, aprobado mediante R.M. N° 632-2012/MINSA, modificado mediante R.M. N° 997-2012/MINSA y forma parte de la Identificación de necesidades de inversión basada en el documento técnico “Planeamiento multianual de inversiones en salud a nivel regional”, aprobado mediante R.M. N° 577-2011/MINSA, modificado mediante R.M. N° 889-2014/MINSA.

La intervención en el establecimiento de salud de Cocachacra se realizó en el marco del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COCACHACRA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA” con el objetivo central de mejorar el acceso de la población a adecuados servicios de salud, brindando así una atención oportuna, con calidad, eficacia y eficiencia de los servicios de salud.

El Centro de Salud Cocachacra se clasifica como categoría I-4: Centro de Salud preventivo, está ubicada en el del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa es un establecimiento de salud que cuenta con la Categoría I-4, ubicado en la Calle Italia S/N, AV. Villa del Valle, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa.

El estado situacional del establecimiento de salud es el resultado de la evaluación del estado actual de la infraestructura, realizada a partir de la apreciación objetiva de los elementos constructivos, acabados e instalaciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE MEJORAMIENTO Y DESARROLLO  
MED. ABEL M. RODRIGUEZ IVALS  
C.M.P. 43719 - RNE 4617



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE MEJORAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Roberto Cortés  
Director Ejecutivo

## II. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud realiza todos los años las gestiones necesarias, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para obtener el financiamiento para garantizar la operatividad de los establecimientos de salud de diversos Gobiernos Regionales; para el Año Fiscal 2024 realizó la programación teniendo como base la proyección realizada por la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) de los establecimientos de salud a financiar en el año 2023.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con los recursos para la operatividad del Centro de Salud Alto Inclán, toda vez que cumple con las condiciones establecidas en la norma; respecto al Centro de Salud Cocachacra, corresponde que este año el Gobierno Regional gestione ante la DGOS/MINSA la solicitud de recursos, en el marco del numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 31953<sup>1</sup>.

En ese marco se elabora el presente documento técnico denominado Plan de Implementación Multianual – PIM 2024-2026 del Centro de Salud Cocachacra, perteneciente a la Red de Salud Islay de la región Arequipa, donde se describe ordenadamente las actividades y metas físicas y financieras para la asignación y uso coherente de recursos, el cual permitirá cumplir los objetivos planteados en la etapa de preinversión: la Operación y Mantenimiento del nuevo establecimiento de salud.

Luego de la puesta en marcha, el nuevo Centro de Salud Cocachacra requiere operar y mantener sus servicios de salud de manera gradual a través del funcionamiento incremental de sus Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades Productoras de Servicios (UPS), gradualidad que ha sido estimada de manera coherente, concertada y participativa con el personal directivo, administrativo y asistencial de las diferentes unidades orgánicas involucradas a nivel del del Centro de Salud Cocachacra, la Red de Salud Islay y la GERESA Arequipa.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud del nuevo Centro de Salud de Cocachacra es necesario estimar las brechas de recursos financieros para la implementación progresiva de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud, con la finalidad de contar con los recursos necesarios acorde a la implementación ordenada y progresiva de su cartera de servicios. Para lo cual se considera un horizonte temporal de 03 años. En ese sentido en el presente Plan se aplica la normatividad vigente del Ministerio de Salud MINSA para el componente de Infraestructura y Equipamiento<sup>2</sup>, para el Funcionamiento por Productos<sup>3</sup> y Activos Estratégicos<sup>4</sup>, y Servicios de Soporte<sup>5</sup>. Para el cálculo de las Metas Físicas y Financieras, se utiliza el enfoque de las operaciones en salud, basado en un sistema de producción orientado a resultados sanitarios y a cambios en el estado de la salud de la población (valor de la salud), mediante aplicativos informáticos que faciliten la interoperabilidad de las UPSS/UPS, así como la implementación de turnos y citas.

<sup>1</sup> Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA y modificada por la Resolución Ministerial N° 999-2016/MINSA, que aprueban la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 sobre "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".

<sup>3</sup> Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS 021-MINSA/DGSP-V.03. Norma Técnica de Salud de Categoría Establecimientos de Salud.

<sup>4</sup> Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01, Anexo "Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

<sup>5</sup> Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
ORGANISMO EJECUTIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO  
Mesa Técnica de Planificación y Desarrollo  
Mesa Técnica de Planificación y Desarrollo

La etapa de Puesta en Marcha ha permitido establecer valores basales y proyectar, con base en la estadística de los 03 últimos años (propia de los servicios del establecimiento de salud), los valores referenciales de la estimación de Metas Físicas y la brecha de estas; para luego, con base en costeos referenciales estimar el valor de las Metas Financieras para la validación correspondiente por los organismos/órganos pertinentes.

A su vez, para cada componente se describe la metodología utilizada para dar consistencia a los aspectos técnicos y ejecutivos de los recursos a ser transferidos, basados en registros auditables y reportes a las instancias correspondientes.

### III. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Implementación Multianual es garantizar que el nuevo Centro de Salud de Cocachacra cuenten con los recursos necesarios para brindar servicios de salud adecuados, derivado de la ejecución de proyectos de inversión, acorde a la implementación ordenada y progresiva de su cartera de servicios (propuesta de funcionalidad).

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

Estimar las brechas de recursos financieros para la implementación progresiva de la operación y mantenimiento del nuevo establecimiento de salud Cocachacra.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Lograr la puesta en funcionamiento gradual de los servicios de las UPSS/UPS de atención directa, soporte y de los servicios generales, asegurando su operación y mantenimiento adecuado y oportuno.
2. Implementar la programación de turnos y citas mediante el aplicativo informático establecido por el MINSA, en las UPSS del nuevo establecimiento de salud.
3. Establecer las metas físicas y financieras de las UPSS de atención directa, soporte y de los servicios generales, con una perspectiva gradual, para la operación y mantenimiento del nuevo establecimiento de salud.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABIGAIL RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.N.P. 45719 - RNE 46/39



### V. MARCO NORMATIVO

1. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS 021-MINSA/DGSP-V.03. Norma Técnica de Salud de "Categorías de Establecimientos de Salud".
2. Resolución Ministerial N°391-2020-MINSA que aprueba el Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 12 y 24 horas por UPSS y Actividades.
3. Resolución Ministerial N° 327-2022-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 329-MINSA/DGAIN-2022 "Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud-RIS".
4. Resolución Ministerial N° 861-95-SA/DM, que aprueba la "Normas de Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud".

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Ruth...  
Dir.

5. Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
6. Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01 para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
7. Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA y modificada por la Resolución Ministerial N° 999-2016/MINSA, que aprueban la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 sobre "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
8. Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
9. Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud".
10. Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
11. Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
12. Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA, que aprueba la "Guía técnica para la metodología de cálculo de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del primer nivel de atención".
13. Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01, Anexo "Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".
14. Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
15. Norma Técnica de Salud en Telesalud N° 067-MINSA/DGSP-V.01.
16. Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158.

## VI. DEFINICIONES OPERACIONALES

### ✓ Actividad:

Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes dentro de los objetivos para atención de pacientes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. CAROLAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - R.N. 46139

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Rubén Ricardo Jaime Sitarro  
Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo

permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas. Además, constituye parte de la estructura programática de las categorías presupuestarias.

✓ **Atención Especializada:**

Asistencia sanitaria de mayor complejidad y exigencia, que supera la capacidad de la atención primaria y suele comprender los servicios domiciliarios y los hospitalarios.

✓ **Atención Directa:**

Son actividades que las UPSS (Unidades Productoras de Servicios de Salud) realizan para brindar las prestaciones finales a los usuarios, como son: Consulta Externa, Hospitalización, Enfermería, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Unidad de Cuidados Intensivos.

✓ **Atención de Soporte de Salud:**

Son las prestaciones que se brindan en las UPSS de Atención de Soporte de Salud, que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos, quirúrgicos de los usuarios que acuden a las UPSS de Atención Directa de Salud; son las siguientes: Patología Clínica, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear, Radioterapia, Diagnóstico por Imágenes, Medicina de Rehabilitación, Hemodiálisis, Centro de Hemoterapia, Central de Esterilización y Nutrición y Dietética.

✓ **Cartera de Servicios:**

Conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de política sanitaria sectorial.

✓ **Componentes:**

Son los elementos de estructuración de los proyectos de inversión o expediente técnico como parte del contenido básico del Plan de Implementación Multianual que contempla el equipamiento, infraestructura y gestión del establecimiento de salud.

✓ **Equipamiento:**

Es el conjunto de bienes de un establecimiento de salud necesarios para el desarrollo de prestaciones de salud o actividades administrativas. Comprende: equipos, mobiliario, instrumental y vehículos.

✓ **Funcionamiento:**

Es la operación del proyecto, se inicia una vez culminada la fase de ejecución y obliga a la entidad a organizar y desarrollar todas las actividades orientadas al proceso de producción de los bienes y/o servicios para los cuales se ha ejecutado el proyecto. En ella se pone a prueba el éxito de la inversión realizada medida en términos de beneficios producidos en ciudadanía. Adicionalmente incluye las acciones de mantenimiento del proyecto con finalidad de conservar su nivel operativo y calidad de los servicios prestados.

✓ **Gradualidad:**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. AFRICA AM. RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M. 45719 - RNE/6139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Roberto Carlos Jaime Siles  
Director Ejecutivo



GERENCIA REGIONAL SALUD AREQUIPA  
RED DE SALUD ISLAY – CENTRO DE SALUD COCACHACRA



GOBIERNO REGIONAL

Es la escala de medida de la implementación del plan, con factores de cambio en el tiempo y espacio.

✓ **Infraestructura:**

Es el conjunto organizado de elementos estructurales, no estructurales y equipamiento de obra de la edificación que permite el desarrollo de prestaciones y actividades de salud con el objetivo de brindar un servicio.

✓ **Dimensión Financiera:**

Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de actividad/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

✓ **Meta Física:**

Es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obra). La meta física tiene dos dimensiones: i) Dimensión física, que es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida y ii) Dimensión financiera, que es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física.

✓ **Metodología:**

Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica en una exposición doctrinal para obtener un resultado.

✓ **UPS:**

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos y procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

✓ **UPSS:**

Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

✓ **Servicio de Salud:**

Son las prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y a prioridades de políticas sanitarias sectoriales y están en relación con la cartera de servicios y el nivel de complejidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABIGAIL RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C. P. 45719 - RNE 146139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE CALIDAD Y DESARROLLO  
Mag. Eubelia Cervantes Luján  
Director Ejecutivo de Calidad y Desarrollo

✓ **PIM:**

Es el documento técnico normativo de gestión de los recursos transferidos para la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud.

✓ **Plan Médico Funcional (PMF):**

Se define como una herramienta técnica que señala las dimensiones físico - funcionales de los servicios sanitarios brindados por las Unidades Productoras de Salud (UPSS), también conocido como Programa Médico Funcional o Plan Funcional Hospitalario, esta herramienta permite determinar las prestaciones con las que contará un Centro de Salud, a partir de la oferta y la demanda de la población donde su principal objetivo es identificar las necesidades de los ciudadanos. Este PMF debe contener la estructura administrativa y asistencial que se necesita para el funcionamiento del establecimiento de salud.

✓ **Producto:**

Conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previsto.

## VII. INFRAESTRUCTURA

El Centro de Salud Cocachacra se clasifica como categoría I-4: Centro de Salud preventivo, por lo cual fue diseñado como una estructura de categoría A2, está ubicada en el del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa es un establecimiento de salud que cuenta con la Categoría I-4, ubicado en la Calle Italia S/N, AVIS Villa del Valle, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa.

El estado situacional del establecimiento de salud es el resultado de la evaluación del estado actual de la infraestructura, realizada a partir de la apreciación objetiva de los elementos constructivos, acabados e instalaciones.

La infraestructura del nuevo establecimiento de salud cuenta con garantía conforme a establecido en el Artículo 40. Responsabilidad del contratista del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se señala que: "El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil".

La ejecuciones e implementación del equipamiento se realizaron directamente por el contratista según contrato de bienes, por tanto, el equipamiento actualmente cuenta con garantía específica para cada tipo, que inició el 30 de agosto del 2023.

La evaluación nos permite determinar en forma cualitativa y cuantitativa el estado real de conservación, facilitando de esta manera la formulación de los presupuestos y la toma de decisiones para su Mantenimiento Preventivo y Correctivo en forma multianual.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M. 48718 - RNE 46139



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Roberto Cárdenas Suanca  
Director Ejecutivo de Mantenimiento y Desarrollo



**GERENCIA REGIONAL SALUD AREQUIPA  
RED DE SALUD ISLAY – CENTRO DE SALUD COCACHACRA**



GOBIERNO REGIONAL

**Nombre del Establecimiento de Salud**

Centro de Salud Cocachacra I-4

**Ubicación**

Departamento : Arequipa  
 Provincia : Islay  
 Distrito : Cocachacra  
 Región : Arequipa  
 Avenida : Calle Italia S/N, AVIS Villa del Valle

**Ubicación Política:**

Distrito : Cocachacra  
 Provincia : Islay  
 Departamento : Arequipa

**Ubicación Geográfica:**

Latitud : 17°05' 24.69"S  
 Longitud : 71° 46' 23.86"O  
 Altitud : 110 msnm  
 Datum : WGS 84 (HUSO 19)

**Linderos:**

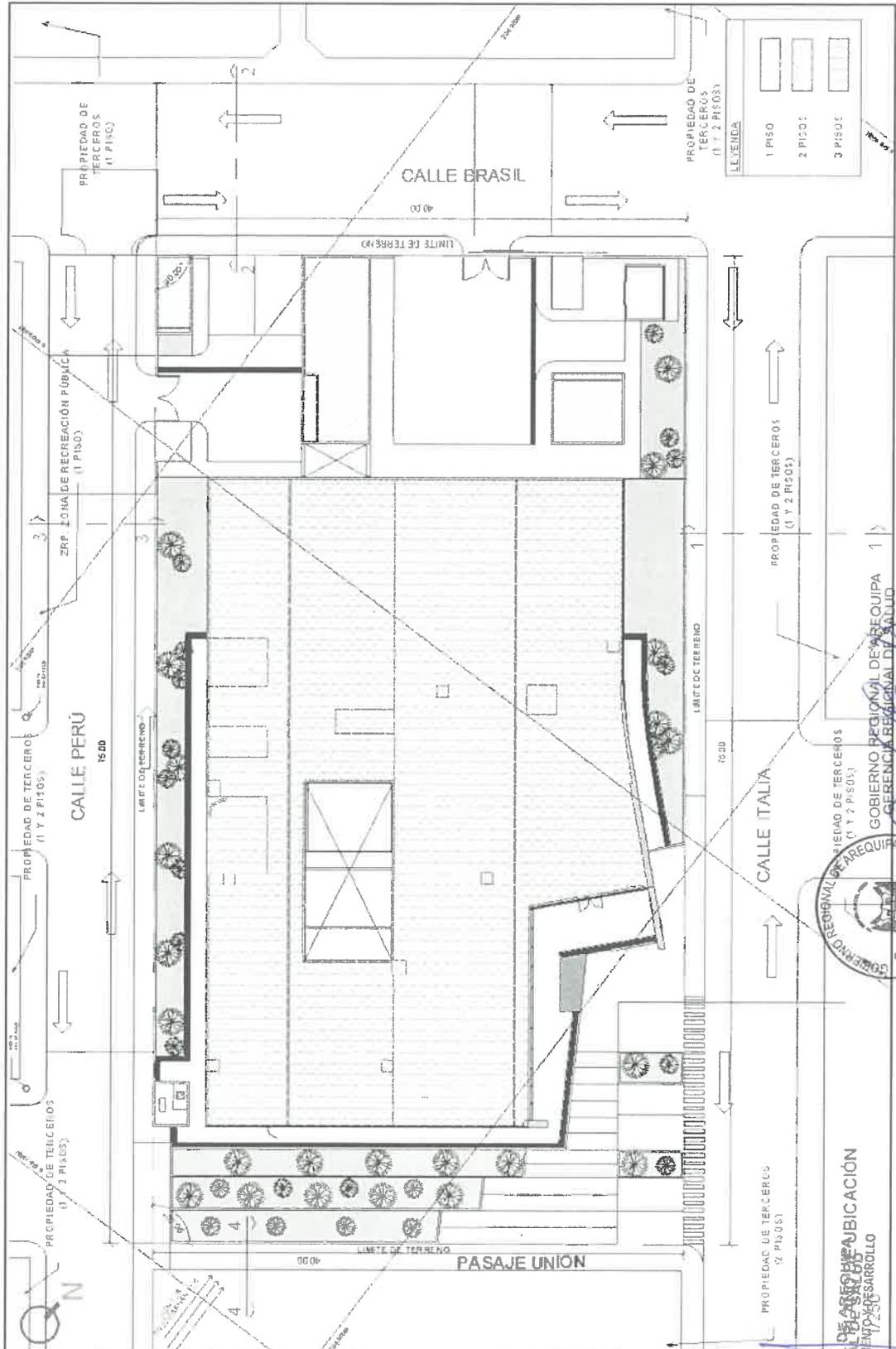
Por el Norte : Con la Calle Italia, línea recta de 75.00 m.  
 Por el Este : Con el Pasaje Unión, línea recta de 40.00 m.  
 Por el Sur : Con la Calle Perú, línea recta de 75.00 m.  
 Por el Oeste : Con la Calle Brasil, línea recta de 40.00 m

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ABRIL PATRICIA RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.I.P. 45719 - RNE 46138



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 Mag. Roberto Carlos Lora Soria  
 Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo

Figura N° 01  
 Plano de ubicación.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. CAROL RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 46718 - RNE 46128

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

MAG. ROBERTO CARRASCA  
 Director Ejecutivo de Planificación y Desarrollo

**Acceso Físico:**

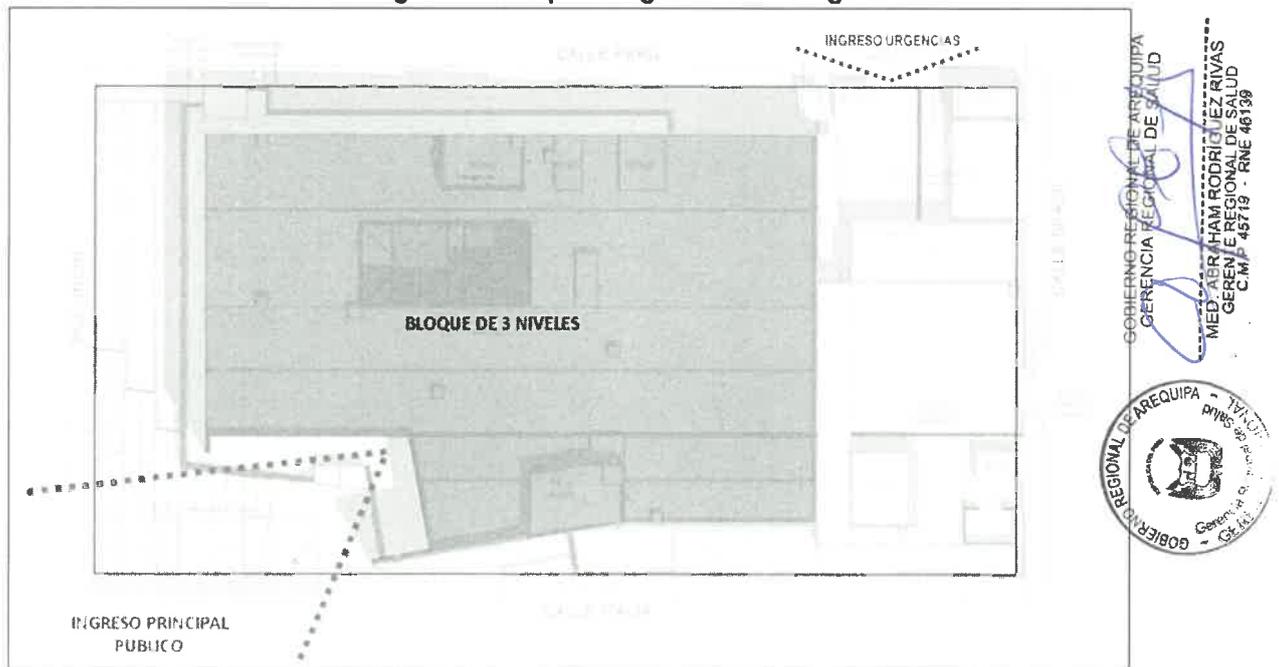
El acceso principal al establecimiento se ubica en la Calle Italia y al mismo nivel que el ingreso principal, se ubicó el ingreso a los consultorios de TBC y VIH teniendo en cuenta la importancia de evitar la exposición de los pacientes que acuden para recibir dichas atenciones. El ingreso a urgencias se ubica en el segundo nivel, por la Calle Perú, los servicios de Internamiento y Atención a la Gestante en Periodo de Parto se ubican en el tercer nivel. Por otro lado, el ingreso a Servicios Generales se ubicó en el segundo nivel, en la Calle Brasil, para evitar la congestión vehicular cerca de la zona de urgencias.

Ingreso Principal: Peatonal, está ubicado en la calle Italia S/N, controlada por las garitas de seguridad N° 1.

Ingreso de Emergencia: Peatonal y vehicular, ubicado en la calle Perú S/N, controlada por la garita de seguridad N°2.

Ingreso Secundario: Peatonal y vehicular, está ubicado en la calle Brasil S/N, controlada por las garitas de seguridad N° 3.

**Figura N° 02**  
**Plano Ingreso Principal e Ingreso de Emergencias**



**Área del terreno:**

El terreno destinado para el nuevo establecimiento de salud es un polígono regular y se encuentra ubicado en la misma ciudad, con un área de 3,000 m<sup>2</sup>.

**Área Construida:**

El nuevo Centro de Salud Cocachacra presenta actualmente un área construida y/o área techada de 4,076 m<sup>2</sup>.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
  
Mg. Roberto Carlos Lora Soto  
Director Ejecutivo de Salud Pública

**Cuadro N° 01**  
**Resumen de Áreas**

Niveles	Área
Primer Piso	1,407.80 m <sup>2</sup>
Segundo Piso	1,385.20 m <sup>2</sup>
Tercer Piso	1,248.57 m <sup>2</sup>
Azotea	34.73 m <sup>2</sup>
<b>Área Techada</b>	<b>4,076.30 m<sup>2</sup></b>
Área Libre (48.06%)	1,441.75 m <sup>2</sup>
<b>Área del Terreno</b>	<b>3,000.00 m<sup>2</sup></b>

**Topografía:**

El terreno es de pendiente pronunciada. El promedio a lo largo del terreno es de aproximadamente 7% y por tramos con una pendiente del 9%, en una longitud de 75 metros, teniendo la cota más baja en la intersección entre el pje. Unión y la calle Italia, y la cota más alta en la esquina conformada por la intersección entre la calle Brasil y la calle Perú.

**Consumo Diario de Agua Dura:**

El consumo de Agua Dura, el sistema de abastecimiento de agua en el nuevo establecimiento de salud se realiza a través de 02 Cisternas.

**Número Total de camas:**

AADS Atención de Urgencia y Emergencia: 02 Camas.

AADS Internamiento: 05 Camas.

La Operación y Mantenimiento del Centro de Salud Cocachacra, debe asegurar el funcionamiento de la planta física y el suministro de todos los servicios básicos, soporte a la producción, prestaciones especializadas de salud, confort y seguridad, serán atendidos por la proyección de los gastos de lo indicado Plan de Mantenimiento Multianual.

En ese sentido, se define y describe las actividades preventivas y correctivas de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento; entendiéndose que la infraestructura del nuevo establecimiento de salud comprende las estructura físicas como inmueble y los diferentes sistemas y redes comprendidas en las especialidades como: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas, Sistemas y Redes especiales, que se funcionan en la operación y funcionamiento del Centro de Salud Cocachacra; para permitir el desarrollo gradual y progresivo de la nueva capacidad instalada producto de la inversión pública.

**Descripción de la infraestructura**

El terreno sobre el cual se asienta la nueva infraestructura del Centro de Salud Cocachacra es de forma en un terreno con una pendiente pronunciada y cuenta con un área de 3,000.00 m<sup>2</sup>.

El planteamiento de la organización de la nueva edificación del nuevo establecimiento de salud se basa en el Programa Médico Funcional (PFM), el Programa Médico Arquitectónico (PMA) y en las necesidades actuales planteadas por el usuario final.

El Planteamiento Arquitectónico de la organización de la nueva edificación del Centro de Salud Cocachacra, se basa en el Programa Médico Arquitectónico del Estudio de Factibilidad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABR. MA. RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M. 45719 - RNE 6139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Roberto V. ...  
Director Ejecutivo

siguiendo los criterios de diseño de MINSA, en lo referente a un diseño por Unidades, agrupados en tres niveles.

**Servicios Finales:**

UPSS Consulta Externa, AADS Internamiento y AADS Urgencia y Emergencia.

**Servicios Intermedios:**

UPSS Patología Clínica y Diagnóstico por Imágenes, UPSS Farmacia, AADS Atención de la Gestante en Periodo de Parto y AADS Desinfección y Esterilización.

**Servicios Administrativos:**

UPS Administración y UPS Unidad de Gestión de Información.

**Servicios Generales:**

UPS Transportes, UPS Casa de Fuerza, UPS Cadena de Frío, UPS Central de Gases, UPS Almacén, UPS Lavandería, UPS Talleres de Mantenimiento, UPS Salud Ambiental.

**Servicios de Confort:**

UPS Sala de Usos Múltiples y UPS Residencia Médica

**Estacionamiento Vehicular:**

Estacionamientos públicos: 05

**El proyecto contempla las siguientes características generales:**

Área del terreno : 3,000.00 m<sup>2</sup>

Área construida total en tres niveles: 4,076 m<sup>2</sup>

**Estructuras Complementarias:**

Subestación eléctrica, cuartos de limpieza, casetas de vigilancia, estar de choferes y muros de sostenimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRIL RODRIGUEZ RIVERA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
C. P. 45719 - RNE 5139

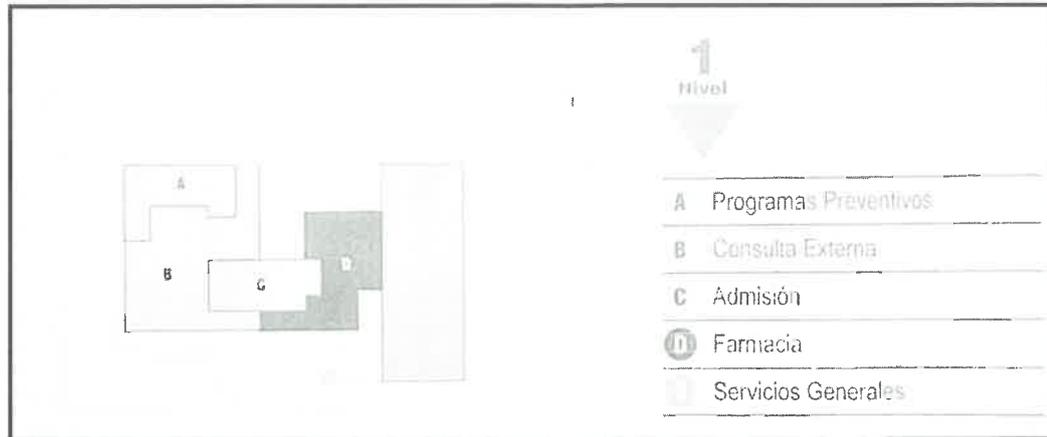


**7.1. Primer Nivel**

En este nivel se encuentra el Hall de ingreso principal al establecimiento de salud desde la calle Italia S/N, que se continúa con la sala de espera. Asimismo, tenemos las siguientes unidades funcionales:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Figura N° 03  
Directorio del Primer Nivel



**A. Programas preventivos:**

Se encuentran las áreas de consultorio y sala de espera de consejería y prevención de ITS/VIH/SIDA, asimismo tenemos el consultorio y sala de espera de prevención y control de TBC.

**B. Consulta externa:**

Se encuentran las áreas de triaje, consultorio de atención integral del adulto mayor, consultorio de obstetricia (control prenatal) y consultorio de obstetricia (planificación familiar).

**C. Admisión:**

Se encuentran las áreas de admisión y citas, referencias y contrarreferencias, caja Reniec, archivo de historias clínicas, servicio social y seguros.

**D. Farmacia:**

Se encuentran las áreas de dispensación y expendio, almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; dosis unitarias, dilución y acondicionamiento de desinfectantes, gestión de programación y farmacovigilancia.

**E. Servicios Generales:**

Se encuentra las áreas de cadena de frío, oficina de saneamiento ambiental, oficina de salud ocupacional, lavandería y casa de fuerza.

Para conectar con otros niveles, se encuentran instalados 03 ascensores (01 para uso público, 01 para carga y 01 para camillas), 02 escaleras de evacuación.

**7.2. Segundo Nivel**

En este nivel se encuentra el ingreso a urgencia y emergencia del establecimiento de salud desde la calle Perú S/N se tiene acceso al patio de maniobras de urgencias; también tenemos el acceso al patio de maniobras de los servicios generales por la Calle Brasil S/N. Asimismo tenemos las siguientes unidades funcionales:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. GRAHAM MARTÍNEZ RIVAS  
GERENTE GENERAL DE SALUD  
CALLE PERÚ 487-18 • PUNO 48718

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - TRIBUTOS  
Gerencia Regional de Salud  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA EJECUTIVA DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

**Figura N° 04**  
**Directorio del Segundo Nivel**



**A. Consulta externa:**

Se encuentran las áreas de consultorio de psicología, consultorio de medicina familiar, consultorio de odontología general, consultorio de medicina general, consultorio CRED/Inmunizaciones, estimulación temprana, consultorio de nutrición y atención integral y consejería del adolescente.

**B. Imagenología - Laboratorio:**

Se encuentran las áreas de toma de muestras, recepción de muestras y entrega de resultados, sala de radiología convencional, sala de lectura de informes, sala de impresiones, almacén de insumos, registro de laboratorio clínico, laboratorio de hematología/bioquímica y laboratorio de microbiología.

**C. Urgencia - Emergencia**

Se encuentran las áreas de camillas y sillas de rueda, tópico de urgencias y emergencias, sala de procedimientos de enfermería, ambiente de observación, Caja y dispensación de medicamentos.

**D. Servicios Generales**

Se encuentran la subestación eléctrica, tablero general de baja tensión, grupo electrógeno para subestación eléctrica, central de aire comprimido medicinal, central de oxígeno, central de vacío, almacén general, taller y tanque GLP.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 MED. ABELE MAR RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 45719 - RNE 46139



**7.3. Tercer Nivel**

En este nivel tenemos principalmente al centro obstétrico, internamiento y la administración.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE INTERNAMIENTO Y DESARROLLO  
 Mag. Roberto Luis Larrea Sierra  
 Director Ejecutivo de Internamiento y Desarrollo

Figura N° 05  
Directorio del Tercer Nivel



**A. Internamiento:**

Se encuentran las áreas de atención al recién nacido, sala de internamiento adulto varones (01 cama), sala de internamiento adulto mujeres (01 cama), sala de internamiento adulto mujeres alojamiento conjunto (02 camas) y sala de internamiento niño (01 cama).

**B. Centro Obstétrico:**

Se encuentran el área de control de acceso, cuarto séptico, estación de obstetricia, sala de dilatación y sala multifuncional.

**C. Centro de esterilización:**

Se encuentran el área de descontaminación lavado y desinfección, preparación de empaque, esterilización y almacén de material esterilizado.

**D. Gestión de la Información:**

Se encuentran el área de estar de personal y estadística.

**E. Administración:**

Se encuentran el área de jefatura/dirección del establecimiento, secretaria, pool administrativo y archivo.

**F. Sala de Usos Múltiples.**

Se encuentran el área específica de la sala de uso múltiples y el depósito.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRIL HERNANDEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45718 - RNE 46139

**VIII. CÁLCULO DE COSTOS PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA.**

El incremento de áreas funcionales, la ampliación y diversificación de ambientes en los tres niveles del nuevo establecimiento de salud, genera la necesidad de contratar recursos humanos especializados en ingeniería y/o arquitectura, que garanticen el adecuado funcionamiento de la infraestructura y el equipamiento, teniendo en cuenta las garantías vigentes producto de la inversión pública.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
Mag. Roberto C. Torres Linares  
Gerente Regional de Planificación y Desarrollo



En ese entender se ha procedido a la formulación del Plan de Implementación Multianual (PIM), para cubrir la brecha de recursos humanos y el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento del nuevo Centro de Salud Cocachacra, la finalidad de atender la necesidad de la gestión del mantenimiento se ha identificado 19 ítems en todas las UPSS/UPS/AADS, que resultan de la priorización de las actividades de acuerdo a los tres niveles más una azotea y según el plano de distribución arquitectónica del expediente técnico, con una proyección, verificación in situ, de la infraestructura, el equipamiento existente y las instalaciones en el presente proceso de puesta en marcha y la operación plena del nuevo establecimiento de salud.

El equipo de gestión del establecimiento de salud, en coordinación y colaboración con la Red de Salud Islay y la GERESA Arequipa, teniendo como base la información proporcionada por el personal de ingeniería, ha determinado los alcances del PIM, los mismos que se ejecutaran en una gestión y administración de los recursos a responsabilidad, en cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes, para la conservación y operatividad del establecimiento de salud.

### 8.1. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

El Centro de Salud Cocachacra carecen de equipo específico vinculadas a Servicios Generales, quienes deben tener entre sus funciones el de evaluar, diagnosticar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento; del mismo modo la de elaborar/actualizar el Plan de Mantenimiento Multianual del nuevo establecimiento de salud.

Para definir la matriz de infraestructura se ha planteado los diversos tipos de servicios que permitan brindar el mantenimiento de la infraestructura, estos trabajos están basados y clasificados en los subcomponentes de arquitectura y las instalaciones especiales, que presentan un costo del mercado local y regional.

Para estimar el valor referencial unitario se ha utilizado como insumos lo registrado en los dossiers de obra, cotizaciones y valores referenciales registrados en los aplicativos informáticos de adquisiciones del estado; así también se tomó como referencia el número de instalaciones y la frecuencia anual del mantenimiento para que de la multiplicación de estos factores se estime el costo anual de funcionamiento. Se ha considerado 8 meses de programación para el primer año, 12 meses para los dos años siguientes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ABT. RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M. 46719 - RN 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 Mag. Robert Caputo Jaime Sitaran  
 Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo



**Cuadro N° 02**  
**Cálculo de Costos de Mantenimiento Infraestructura**

DETALLE						2024	2025	2026
ITEM	DESCRIPCION	UM	METRADO	C/UNIT	C/TOTAL	C/MANT	C/MANT	C/MANT
1	Pintado de muros interiores y exteriores	M <sup>2</sup>	70,727	17	1,168,410.04	35,052.30	35,052.30	35,052.30
3	Pintado de puertas	M <sup>2</sup>	950	30	28,036.80	841.10	841.10	841.10
4	Impermeabilización de techos	M <sup>2</sup>	1,249	45	56,005.16	1,680.15	1,680.15	1,680.15
5	Mantenimiento de juntas de dilatación	ML	180	94	16,992.00	509.76	509.76	509.76
6	Mantenimiento de ventanas limpieza	M <sup>2</sup>	3,537	2	7,073.40	212.20	212.20	212.20
<b>COSTO DE MANTENIMIENTO</b>						<b>38,295.52</b>	<b>38,295.52</b>	<b>38,295.52</b>

Así también se considera el mantenimiento de redes mecánicas eléctricas y sanitarias, las que se describen a continuación:

- ✓ Mantenimiento preventivo del sistema general de agua y desagüe.
- ✓ Mantenimiento del sistema de agua contra incendios.
- ✓ Mantenimiento de buzones de cableado eléctrico.
- ✓ Mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica y sistema de emergencia.
- ✓ Bomba jockey.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sistema de petróleo, GLP y red de petróleo red de GLP.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sistema de ablandador de agua:
  - Red del sistema de agua blanda.
  - Ablandador de agua.
- ✓ Elevador hidráulico.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado:
  - Equipo de extracción.
  - Equipo de inyectores.
  - Unidad condensadora.
  - Ductos y tuberías de aire acondicionado.
  - Unidad de evaporadora.
- ✓ Mantenimiento preventivo del sistema de gases medicinales, oxígeno, vacío, aire medicinal, aire industrial:
  - Sistema de oxígeno medicinal.
  - Sistema de vacío.
  - Sistema aire medicinal.
  - Sistema de aire industrial.
- ✓ Mantenimiento preventivo de grupo electrógeno y tablero de transferencia:
  - Cambio de aceite, filtros (aceite, aire y combustible y refrigerante).
  - Cambio de baterías de 24 placas de 12 voltios.
  - Tableros eléctricos precalentadores.
- ✓ Mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas interiores y exteriores y el sistema de posos a tierra, pararrayo, sistema Ups, baterías, tomacorrientes:
  - Instalaciones eléctricas exteriores.
  - Instalaciones eléctricas interiores.
  - Sistema de pozos a tierra y pararrayo.
  - Sistema UPS, baterías.
- ✓ Mantenimiento de extintores.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ARIEL HAM RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 45719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 Mag. Roberto Carlos Laime Situa  
 Director de Planeamiento y Desarrollo

El cálculo realizado para cubrir el gasto de mantenimiento de redes mecánicas eléctricas y sanitarias descritas en el párrafo anterior asciende a S/ 68,347.64. adicionado a este monto el mantenimiento detallado en el cuadro N° 02 de S/ 38,295.52, en total el costo de mantenimiento de infraestructura se estima en S/ 106,643.16; lo cual se considera para los tres años de horizonte del PIM.

**Tabla N° 02  
Cálculo de Costos del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	106,643.16	106,643.16	1	<b>106,643.16</b>
2025	00	106,643.16	106,643.16	1	<b>106,643.16</b>
2026	00	106,643.16	106,643.16	1	<b>106,643.16</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

## 8.2. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

La adecuada dotación (provisión, ubicación y montaje) del equipamiento en general debe conseguir la racionalidad y efectividad del servicio asistencial, que se ha programado ofrecer a la población demandante del Centro de Salud Cocachacra de categoría I-4.

Para el desarrollo del presente proyecto de equipamiento, se toma como base las siguientes consideraciones generales:

- ✓ El Programa médico Funcional PMF aprobado en el correspondiente estudio de pre-inversión.
- ✓ El Programa arquitectónico aprobado PMA en el correspondiente estudio de pre-inversión.
- ✓ Planos aprobados de la planta física arquitectónica.
- ✓ Normativa vigente del sector salud MINSA, de edificaciones RNE y otros especializados relacionados con el equipamiento biomédico.

De acuerdo con la normatividad vigente el equipamiento se ha clasificado por tipo o grupo genérico, de la siguiente manera:

**Tabla N° 03  
Consolidado de programa de equipamiento por grupo genérico.**

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD
1	Equipos Biomédicos	B	57
2	Equipos Complementarios	C	154
3	Equipos Electromecánicos	E	38
4	Instrumental	I	35
5	Equipos Informáticos	INF	103
6	Mobiliario Administrativo	MA	662
7	Mobiliario Clínico	MC	332
8	Transporte	V	0
9	Lencería	L	1
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,382</b>

Fuente: Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. JHON HAM RODRIGUEZ  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C. N.º 45719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO  
 Msc. Roberto Carlos Jaime Serrano

### Equipamiento Biomédico

Está constituido por equipos que intervienen directamente en el diagnóstico y tratamiento del paciente y que en su mayoría requieren de instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias o de informática, entre otras, para su funcionamiento. Alguno de estos bienes, requieren preinstalaciones o trabajos previos en la infraestructura para su instalación y puesta en servicio (rayos x, unidades dentales, etc.).

### Equipamiento Complementario

Está constituido por equipos que intervienen directa o indirectamente en el diagnóstico y tratamiento del paciente como complemento del personal asistencial, y que requieren de instalaciones.

### Equipamiento electromecánico

Corresponde en su mayoría a los equipos pertenecientes a Servicios Generales, como son los equipos lavandería, planchadoras, entre otros. En su mayoría requieren preinstalaciones o trabajos previos en la infraestructura para su instalación y puesta en servicio.

### Equipamiento informático

Los equipos de informática y/o comunicaciones están conformados por los equipos necesarios para conseguir una efectiva y oportuna labor administrativa y/o asistencial, es el caso de equipos de cómputo de mesa, laptops, impresoras, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, equipo de sonido, etc.

### Instrumental quirúrgico

Comprende a todo el instrumental necesario para la ejecución de las intervenciones quirúrgicas, obstétricas, odontológicas, etc., que según nivel le corresponde.

### Mobiliario administrativo

El mobiliario administrativo y de oficina está constituido por todo aquel que permite realizar funciones asistenciales y administrativas, como escritorios, sillas, entre otros. Además, dan funcionalidad al edificio: taburetes, tachos, vitrinas de información, etc.

### Mobiliario Clínico

El mobiliario clínico está constituido por todo aquel que permite realizar funciones asistenciales y de atención al paciente, como las camas, camillas, veladores, taburetes, y otros importantes por cada uno de los servicios, es decir, aquellos que le da nivel resolutivo a la actividad asistencial.

### Lencería

Materiales como ropa, para atención del paciente, camas, operaciones, partos, etc.

### Garantía de los equipos

Es la obligación que asume el proveedor de los equipos frente a un mal funcionamiento de estos, dentro del periodo de la garantía solicitada. Todos los bienes y sus instalaciones contarán con una garantía de venta y funcionamiento mínimo de 3 años para los equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, informáticos, para vehículos. Para el mobiliario y otros será mínimo de 1 año.

### Mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ ROMAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ASISTENCIA TECNICA  
L.P. ALVARO MORALES  
C.M.P. 45719 - RNE 46139

Conjunto de acciones operativas y técnicas de control para prevenir y evitar posibles problemas de los componentes de los equipamientos que comprometan el rendimiento y desempeño de estos y que puedan perturbar o paralizar normalmente la atención de salud. Permite pues, detectar fallas repetitivas, disminuir los puntos muertos por paradas, conservar y/o prolongar la vida útil de equipos, disminuir costos de reparaciones, detectar puntos débiles en la instalación, entre otros. En tal sentido, tiene por finalidad encontrar y corregir los problemas menores antes de que estos provoquen fallas.

Durante el periodo de garantía deberá realizarse un programa de mantenimiento adhoc al equipamiento comprendido en el presente proyecto, considerando el tipo o grupo genérico, tecnología y su contribución directa e indirecta a la atención de diagnóstico, tratamiento y recuperación del paciente o para labores administrativas.

### Mantenimiento de equipos electromecánicos

La nueva infraestructura del Centro de Salud Cocachacra, contempla el uso de equipos electromecánicos como: Balanza de mesa de 20 kilos, balanza de plataforma digital, fuerza 100kg, balanza de plataforma fuerza 160kg, balones de oxígeno de 10 m<sup>3</sup>, bidestilador de agua 4 litros, cocina eléctrica de dos hornillas de mesa, congeladora para vacunas horizontal, equipo con pistola para lavado de coches (a vapor), equipo de ventilación y extracción de aire, lavadora automática de chatas, lavadora centrífuga automática, máquina de coser, eléctrica, industrial maquina lustradora tipo industrial con escobilla, pistola para lavado de coche plancha de mano, planchadora de sabanes, refrigerador de 4 p<sup>3</sup>, refrigeradora para medicamentos, refrigeradora de 14 p<sup>3</sup>, refrigeradora para laboratorio de 14 p<sup>3</sup>, secadora de ropa; siendo en total 38 equipos electromecánicos registrados que requieren mantenimiento, para garantizar operatividad.

Se realizará el mantenimiento, de acuerdo con los Dossier o manual técnico de cada equipo entregado en la nueva infraestructura. Para el año 2024 los equipos encuentran en periodo de garantía y la gran mayoría de equipos iniciarán su funcionamiento en el segundo semestre del 2024, por lo cual no se contempla presupuesto para el mantenimiento en dicho periodo. Para los años 2025 y 2026, si contempla el mantenimiento de los equipos biomédicos, equipos complementarios, equipos electromecánicos y equipos informáticos los cuales recibirán el respectivo mantenimiento preventivo correspondiente.

### Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Complementarios

La cantidad de equipos entregados como parte del proyecto son 57 equipos biomédicos y 154 equipos complementarios distribuidos en las diferentes UPSS/UPS (siendo en total 211 equipos). Se realizará el mantenimiento, de acuerdo con los Dossier o manual técnico de cada equipo entregado en la nueva infraestructura.

Se debe realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos y complementarios con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos establecidos por el fabricante. Lo anterior está consignada en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo. El mantenimiento de los equipos biomédicos debe realizarse por profesional en áreas relacionadas o técnicos con entrenamiento certificado específico o puede ser contratado a través de proveedor externo.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABT. AHAM ROLANDO GONZALEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C. N. 45719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
Mag. Roberto Carlos Jaime Siamig  
Director Ejecutivo de Planeación y Desarrollo



Para el año 2024, 2025 y 2026 se contempla el presupuesto para dicha actividad, a excepción del equipo de rayos x estacionario digital que debe tener dos mantenimientos preventivos anuales (02 intervenciones), el equipamiento restante solo tendrá una intervención por año correspondiente al mantenimiento preventivo.

La estimación del valor referencial del mantenimiento preventivo por cada intervención fue calculada considerando los valores registrados en mantenimientos ejecutados de equipos similares en otros establecimientos de salud a nivel nacional y tomando en cuenta la ubicación del Centro de Salud Cocachacra. El costo referencial de mantenimiento preventivo de los equipos en general oscila en 3% del valor del equipo.

**Mantenimiento de Equipos Informáticos y comunicaciones**

El Centro de Salud de Cocachacra no cuenta con personal del equipo de ingeniería hospitalaria, se tiene previsto la implementación del sistema de gestión hospitalaria OPENCLINIC; para implementar progresivamente los módulos, iniciando por los módulos de admisión, caja, admisión de emergencia; además de los sistemas de gestión administrativa y financiera, por todo ello se requiere contar con los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir con tal finalidad.

La cantidad de equipos informáticos entregados como parte del proyecto son 10, el mantenimiento preventivo y correctivo debe ser supervisado por el personal de planta, por lo cual se requiere personal capacitado, insumos y accesorios. Es preciso indicar que se priorizara el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos al culminar el periodo de garantía según detalle de las órdenes de compra.



**Cuadro N° 03**  
**Sistemas Informáticos de Escritorio / Web**

<b>SIAF:</b> Sistema Integrado de Administración Financiera.
<b>SIGA:</b> Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
<b>SISTEMA DE PLANILLAS</b>
<b>SISMED:</b> Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos - Quirúrgico (SISMED).
<b>SIEN:</b> Sistema de Información del estado nutricional del niño menor de cinco años y gestantes que acceden al establecimiento de salud.
<b>SEM:</b> Egreso Hospitalario, captura diagnóstica de egreso del paciente.
<b>SISTEMA DE CAJA</b>
<b>HIS MINSA:</b> Sistema de Información en Salud HIS-MINSA Web para el registro de atenciones.
<b>MAD:</b> Módulo de Administración Documentaría.
<b>SIRC:</b> Sistema Integrado de Referencias y Contrarreferencias.
<b>SETIIPRES:</b> del Ingreso de las Tramas SUSALUD.
<b>OPENCLINIC:</b> Sistema de Gestión Hospitalaria.

Asimismo, se desarrollará el soporte de los equipos informáticos y demás periféricos que los conforman (computadoras personales, impresores, fotocopiadoras, proyectores multimedia) que requieren mantenimiento preventivo para su funcionamiento que garantice la prestación continua de los servicios de salud y de administración. Se contempla realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y software que componen los sistemas de información instalados en las áreas administrativas y asistenciales del establecimiento de salud.



**Tabla N°04**  
**Cálculo de Costos de Mantenimiento de Equipos**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL EQUIPOS	%	COSTO MANT ANUAL (S/)
1	B - Biomédico	2,073,191.50	3.0	62,195.75
2	C - Complementario	186,801.20	3.0	5,604.04
3	E - Electromecánico	368,236.79	3.0	11,047.10
4	Inf - Informático	554,075.69	3.0	16,622.27
5	I - Instrumental	83,150.04	-	-
6	Ma - Mobiliario Administrativo	300,809.30	-	-
7	Mc - Mobiliario Clínico	451,946.14	-	-
<b>COSTO DE MANTENIMIENTO TOTAL</b>				<b>95,469.16</b>

Fuente: Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Cocachacra, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa".  
Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

**Tabla N° 05**  
**Cálculo de Costos del Servicio de Mantenimiento de Equipos**

Año	Costo promedio CSC antiguo (S/)	Costo proyectado CSC nuevo (S/)	Costo brecha CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	95,469.16	95,469.16	1	95,469.16
2025	00	95,469.16	95,469.16	1	95,469.16
2026	00	95,469.16	95,469.16	1	95,469.16

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3. SERVICIOS DE SOPORTE

La nueva capacidad operativa instalada en el nuevo Centro de Salud Cocachacra requiere recursos para el despliegue gradual de los Servicios de Soporte relacionados con la atención directa que se entrega a los usuarios, los mismos que se convierten en costo fijo para la operatividad del establecimiento de salud.

#### 8.3.1. Servicios de Suministro de Energía Eléctrica

La infraestructura del nuevo establecimiento de salud dispone de 3,000 m<sup>2</sup>, se han instalado equipos biomédicos, electromecánicos, equipos de video vigilancia, sistema de alarma, luminarias, equipo de aire acondicionado, sistema de ascensores y otros equipos, se realizaron las pruebas de operatividad para verificar el funcionamiento y se ejecutó la prueba en vacío, la marcha blanca y el funcionamiento del Centro de Salud Cocachacra.

Para sustentar el gasto de electricidad para funcionamiento en la nueva infraestructura, se ha tomado el cálculo total de la máxima demanda según el "Expediente Técnico". A continuación, se detalla dicha información según tableros generales.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ATENCIÓN PRIMARIA RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 46718 - RN 46739



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
 Ing. Roberto Gallos Jaime Sitrón  
 Gerente de Planeamiento y Desarrollo

**Tabla N° 06**  
**Resumen demanda máxima del C.S Cocachacra**

N°	Descripción	Potencia Instalada	Máxima Demanda	Unidad
1	Tablero TD-1.01	18.673	8.6084	kW
2	Tablero TD-1.02	8.885	4.378	kW
3	Tablero TD-1.03	9.241	5.0048	kW
1	Tablero TD-2.01	16.635	7.36	kW
2	Tablero TD-2.02	30.498	15.4044	kW
3	Tablero TD-2.03	13.391	6.8048	kW
1	Tablero TD-3.01	12.636	5.7888	kW
1	Tablero TD-3.02	19.054	10.5852	kW
1	Tablero TD-3.03	19.963	10.1364	kW
1	TG-AA	14.50	14.50	kW
1	TG-ASC	16	12.8	kW
1	TG-E	155.85	125.74	kW
1	T-BCI	22.58	22.58	kW
	<b>Total</b>	<b>357.90</b>	<b>249.69</b>	<b>kW</b>

Aplicamos un factor de simultaneidad	60 %
Demanda solicitada para el C.S. Cocachacra	149.81 kW
Se cuenta con una factibilidad de	160.00 kW

Fuente: Proyecto.

La máxima demanda de energía eléctrica solicitada por el conjunto de los servicios asistenciales, generales y administrativos según el expediente señalado es de 149.81 KW (con factor de simultaneidad del 60%) y se cuenta con una factibilidad de 160.00.

**Tabla N° 07**  
**Costo Estimado por Consumo Eléctrico Mensual y Anual**  
**Centro de Salud Cocachacra**

DESCRIPCION	Dic-23	2024* (8 meses)	2025 (Anual)	2026 (Anual)
Incremento de consumo		265%	0%	20%
Potencia contratada (KW)	266.62	706.09	706.09	706.09
Consumo (KWh)	17,071.28	45,443.70	45,443.70	54,532.44
Potencia consumo (KW)	70.97	239.85	239.85	287.82
Costo Consumo Mensual (S/.)	5,437.20	14,473.82	14,473.82	17,368.59
Costo Potencia Mensual (S/.)	2,535.05	8,544.65	8,544.65	10,253.58
Alumbrado público	407.74	860.12	860.12	860.12
Cargo fijo	9.55	9.46	9.46	9.46
IGV	1,510.12	4,299.85	4,299.85	5,128.52
Ley 28749	169.01	468.07	468.07	561.68
<b>Monto x Mes (S/.)</b>	<b>10,068.67</b>	<b>28,655.98</b>	<b>28,655.98</b>	<b>34,181.95</b>
<b>Monto Total (S/.)</b>		<b>229,247.82</b>	<b>343,871.74</b>	<b>410,183.43</b>

**Costos Unitarios:**

DESCRIPCION	Dic-23	2024 (6 meses)	2025 (Anual)	2026 (Anual)
C/U (KWh)	0.325350492	0.318500119	0.318500119	0.318500119
C/U (KW)	35.72004611	35.62498992	35.62498992	35.62498992

Fuente: Recibos emitido por la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

\*Datos del recibo del febrero 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ALBA MARÍA RODRÍGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
48719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Miguel Rivas  
Gerente Ejecutivo

El consumo de energía eléctrica promedio registrado en el último trimestre 2023 en el nuevo establecimiento de salud de Cocachacra fue de 15,939 lo cual se traduce en una facturación promedio de S/ 9,032.30; sin embargo, en el mes de diciembre de 2023 el consumo ascendió a 17,071.28 KWh, con una facturación de S/ 10,068.67. En el presente año se ha tomado como referencia el mes de febrero, donde se observa que el consumo de energía llegó a 45,443.70 KWh observando un incremento de aproximadamente el 265% respecto al mes de diciembre de 2023, lo cual generó una facturación de S/ 28,655.98, esto debido a que se han encendido gran parte de los equipos y los aires acondicionados de los diferentes ambientes para evitar un deterioro de los mismo.

En función a lo consumido y facturado el mes de febrero se ha hecho una estimación de costos para el año 2024 y 2025, con un incremento del 20% para el año 2026. Para el año 2024 se ha tomado como referencia el consumo y facturación del mes de febrero de 2024; por lo cual se requiere un presupuesto de S/ 229,247.82 para cubrir los 8 meses restantes del presente año y para los años 2025 y 2026 se ha calculado un presupuesto asciende a S/ 343,871.74 y S/ 410,183.43 respectivamente.

Cabe señalar que, en el establecimiento antiguo, en promedio se pagaba un monto de S/ 629.51, este monto se debe descontar al monto mensual calculado.

**Tabla N°08  
Cálculo de Costos del Servicio de Energía Eléctrica**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	629.51	28,655.98	28,026.47	8	224,211.72
2025	629.51	28,655.98	28,026.47	12	336,317.58
2026	629.51	34,181.95	33,552.44	12	402,629.28

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE TRABAJO  
 MEDICINA FAMILIAR Y SALUD  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud

### 8.3.2. Servicio de Agua y Desagüe

El servicio de agua y desagüe son elementos críticos en la atención del paciente, por lo que se debe asegurar el acceso de agua segura (con calidad y cantidad suficientes para el consumo y el mantenimiento de la higiene) en los ambientes del nuevo establecimiento de salud. Para realizar el cálculo de la necesidad y costo del servicio de agua, se debe conocer la necesidad de este por cada servicio. El cálculo aproximado de requerimiento diario de agua es de 39.05 m<sup>3</sup>/día, esto de la demanda específica calculada para cada servicio, como se muestra a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 MESA DE TRABAJO COMISIÓN DE TRABAJO  
 MEDICINA FAMILIAR Y SALUD  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 Gerencia Regional de Salud

**Tabla N° 09  
Consumo de Agua – Según Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias**

SERVICIO	CANT.	Unidad Medida	Estándar Según Norma	Unidad	Total de Agua por Servicio (l/día)		Total de Agua por Servicio (m³/día)		Costo Unitario S/
			Agua Potable (l/d)						
Camas de internamiento	7	camas	600	l/cama/día	4,200	l/día	4.20	m³/día	6.145
Consultorios médicos	13	unidad	500	l/consultorio/día	6,500	l/día	6.50	m³/día	6.145
Unidades dentales	1	unidad	1,000	l/unid.cons.dent /día	1,000	l/día	1.00	m³/día	6.145
Laboratorio	1	unidad	1,000	l/unid.lab./día	1,000	l/día	1.00	m³/día	6.145
Lavandería	26	kg	40	l/kg/día	1,044	l/día	1.04	m³/día	6.145
Oficinas	10	habitantes	20	l/hab./día	200	l/día	0.20	m³/día	6.145
Auditorio	25	asientos	3	l/asiento/día	75	l/día	0.08	m³/día	6.145
Jardín	531	m2	5	l/m2/día	2,652	l/día	2.65	m³/día	6.145
Agua blanda para equipos	1	m3	22,000	l/día	22,000	l/día	22.00	m³/día	6.145
Agua de reserva contraincendios	1	m3	374	l/día	374	l/día	0.37	m³/día	6.145
<b>Volumen Total</b>					<b>39,045</b>	<b>l/día</b>	<b>39.05</b>	<b>m³/día</b>	

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Asimismo, se puede apreciar en los registros de consumo recabados de la empresa Sedapar donde se muestra que en el último trimestre de 2023 el consumo aproximado diario de agua fue de 3.17 m³/día (8% del consumo total calculado por día) que corresponde aproximadamente al 8% de la demanda diaria total calculada; esto debido al reciente inicio de operaciones en el mes de agosto de 2023 con la prestación de servicios mínimos que se viene realizando, inclusive en el 2024, no se cuenta aún con el personal asistencial y no asistencial necesario para iniciar la operación de acuerdo con la concepción y envergadura del proyecto.

Se ha previsto la implementación progresiva de los servicios de salud, esto incrementará directamente proporcional la necesidad y consumo de agua. En el mes de febrero de 2024 el consumo de agua alcanzó 14.80 m³/día (38% de la demanda diaria total calculada); por lo cual se ha proyectado un consumo promedio mensual de agua para los 8 meses restantes de 2024 que alcanza 15.62 m³/día (40% de la demanda diaria total calculada), para el 2025 se mantiene el mismo cálculo de 15.62 m³/día y para el 2026 se estima un consumo de 31.24 m³/día (80% de la demanda diaria total calculada).

**Tabla N° 10**  
**Cálculo del Volumen Diario Aproximado de Consumo de Agua por Servicio y**  
**Proyecciones de Consumo 2024-2026**

Volumen Diario Aproximado (m <sup>3</sup> )	Basal	Año 2024*	Año 2025	Año 2026
	8%	30%	40%	50%
	Diario Aproximado	Diario Aproximado	Diario Aproximado	Diario Aproximado
39.05 m <sup>3</sup>	3.17	15.62	15.62	31.24
Servicio Agua	S/14.28	S/70.36	S/70.36	S/140.72
Servicio Desagüe	S/5.80	S/28.55	S/28.55	S/57.10
Cargo fijo	S/0.12	S/0.12	S/0.12	S/0.12
<b>Sub total</b>	<b>S/20.20</b>	<b>S/99.03</b>	<b>S/99.03</b>	<b>S/197.94</b>
I.G.V (18%)	S/3.64	S/17.83	S/17.83	S/35.63
<b>Costo diario aprox.</b>	<b>S/23.83</b>	<b>S/116.86</b>	<b>S/116.86</b>	<b>S/233.57</b>
<b>Costo mensual aprox.</b>	<b>S/714.96</b>	<b>S/3,505.76</b>	<b>S/3,505.76</b>	<b>S/7,007.25</b>
<b>Costo anual aprox.</b>	<b>S/8,579.55</b>	<b>S/28,046.07**</b>	<b>S/42,069.11</b>	<b>S/84,086.96</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

\*Recibo de consumo mes de febrero 2024.

\*\*Cálculo realizado para 8 meses para el 2024.

**Tabla N° 11**  
**Cálculo de la Gradualidad del Servicio de Agua y Desagüe**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	121.06	3,505.76	3,384.70	8	27,077.59
2025	121.06	3,505.76	3,384.70	12	40,616.30
2026	121.06	7,007.25	6,886.19	12	82,634.23

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Finalmente, el costo del servicio mensual de agua y desagüe en la nueva infraestructura del Centro de Salud Cocachacra para el año 2024 se calcula en S/ 3,384.70, el costo para los 8 meses (mayo a diciembre) del año 2024 asciende S/ 27,077.59. Para el 2025 el costo mensual se calcula en S/ 5,135.44 y el costo para todo el año asciende S/ 61,625.30 y el 50% (S/ 3,323.85), y para el año 2026 el costo mensual se calcula en S/ 7,761.56 y el costo para todo el año asciende a S/ 93,138.69.

### 8.3.3. Servicio de Telefonía

La nueva infraestructura del Centro de Salud Cocachacra requiere el servicio de Telefonía Móvil para garantizar los sistemas de comunicación interna y externa del establecimiento de salud.

El Centro de Salud Cocachacra, identifica una imperativa necesidad de contar con el servicio de telefonía fija como el medio de comunicación constante entre el personal del hospital, así como para interactuar con la población de su jurisdicción y realizar coordinaciones la comunidad, instituciones externas al establecimiento de salud. Para este servicio se requiere contar con lo siguiente:

- ✓ Troncal de 3 puntos de acceso directo fijo local.
- ✓ Soporte de acceso a telefonía local.
- ✓ Bolsa de minutos para llamadas telefonía fijo.
- ✓ Paquete de números de marcación DIS.

- ✓ Soportar Discado Directo Entrante y Saliente.
- ✓ Soportar acceso a servicios de emergencia.
- ✓ Identificador de llamadas.
- ✓ Bloqueos de LDN, LDI y/o llamadas a celulares, configurable.
- ✓ Disponibilidad al 100%.
- ✓ Backbone de red IP/MPLS altamente redundante.
- ✓ Última milla en fibra óptica.
- ✓ Aprovisionamiento del servicio de media Gateway con interfaz E1.

### Servicios de telefonía fija

Dentro del análisis de la infraestructura y equipamiento que un Centro de Salud nivel I-4 en alineación a la Norma Técnica de Salud 110-MINSA/DGIEM se verifica que la UPS gestión de la información de acuerdo al nivel de atención que tiene el Centro de Salud se considera que debe de contar con una Unidad Intermedia II de Gestión de Información según el acápite 6.6.2.3 de dicha NTS por lo cual se considera la necesidad de contar con un servicio de telefonía fija como medio de comunicación institucional oficial, lo cual se ha previsto para los siguientes puntos:

- ✓ Emergencia y Urgencia, cada vez que el personal asistencial necesita hacer llamadas externas para coordinación de actividades con índole de urgencia y/o emergencia en coordinación propias del servicio en la atención de los servicios que se ofrecen dentro del Centro de Salud.
- ✓ Tele consultorio y atención de citas, se tiene de necesidad de mantener una línea fija confiable para garantizar la atención de los servicios de telemedicina, asimismo, para atender la generación de citas virtuales para generar una captación de pacientes de manera segmentada, en ambos casos la comunicación tiene que ser estable y de alta calidad.
- ✓ Dirección/Jefatura, es necesario tener un alinea directa fija para que el responsable del Centro de Salud pueda hacer coordinaciones con otras instituciones, siendo un canal de comunicación oficial una línea fija teniendo la particularidad de ser una línea estable e institucional.

### Característica de RSSI

Existe una particularidad en la zona donde se evalúa un adecuado canal de comunicaciones fija y/o móvil dentro de la necesidad de intercomunicación entre personal asistencial den Centro de Salud teniendo el indicador de fuerza de la señal recibida (RSSI por las siglas del inglés Received Signal Strength Indicator), donde se considera una escala de referencia (en relación con 1 mW) para medir el nivel de potencia de las señales recibidas por un dispositivo en las redes inalámbricas (típicamente WIFI o telefonía móvil).

La escala tiende al valor 0 (cero) como centro; y representa 0 RSSI o 0 dBm. Donde el RSSI indica intensidad recibida, no calidad de señal; ya que esta última se determina contrastando la intensidad de la señal respecto de la relación señal/ruido (Eb/No).

### Interpretación de valores.

En una escala de 0 a -80 RSSI:

- A. 0: señal ideal, difícil de lograr en la práctica.
- B. -40 a -60: señal idónea con tasas de transferencia estables.
- C. -60: enlace bueno; ajustando la transmisión (Tx) se puede lograr una conexión estable al 80%.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA ELECTRONICA DE INGENIERIA DESARROLLO

Med. Dr. Luis Latorre Sr.  
C.I. 45719 - RNE 46159

- D. -70: enlace medio-bajo; es una señal medianamente buena, aunque se pueden sufrir problemas con lluvia y viento.
- E. -80: es la señal mínima aceptable para establecer la conexión; pueden ocurrir caídas que se traducen en corte de comunicación (pérdida de llamada, pérdida de datos), mensajes SMS corruptos (ilegibles), etc.

Por lo cual haciendo un escaneo de la zona donde se ubica el nuevo Centro de Salud Cocachacra, existe una escala en el rango D, y considerando que si existiera alguna precipitación aun tendríamos problemas en la estabilidad de comunicación con una línea convencional móvil. Por lo cual se recomienda tener un híbrido de uso de comunicaciones entre líneas fijas y líneas móviles por la forma de uso en comunicaciones.

### Servicios de telefonía móvil

Dentro del análisis de la infraestructura y equipamiento que un Centro de Salud nivel I-4 en alineación a la Norma Técnica de Salud 110-MINSA/DGIEM se verifica que la UPS gestión de la información de acuerdo al nivel de atención que tiene el nuevo Centro de Salud se considera que debe de contar con una Unidad Intermedia II de Gestión de Información según el acápite 6.6.2.3 de dicha NTS por lo cual se considera la necesidad de contar con un servicio de telefonía móvil donde se identifica una imperativa necesidad de contar con medios de comunicación portátiles ya que personal del Centro de Salud necesita coordinación con los diferentes centros de salud locales, regionales y nacionales, teniendo como prioridad la coordinación para derivar pacientes de atención y coordinación para generar atenciones utilizando medios tecnológicos como son las teleconsultas de la siguiente manera:

- ✓ Referencias y contra referencias, el establecimiento de salud de Cocachacra cabecera de microrred, por lo cual requiere la línea móvil para coordinar derivación de los pacientes, especialmente de las gestantes, mediante coordinación de las referencias y contrarreferencia, y teniendo en cuenta que la localización donde está la oficina de este si cuenta con RSSI del segmento B
- ✓ Jefatura de guardia, el encargado de la guardia del establecimiento de salud es responsable de coordinar con el responsable de referencia y contrarreferencia sobre la recepción o derivación de pacientes en calidad de urgente, por lo cual se necesita una línea de comunicación directa portátil para que se puedan generar las coordinaciones correspondientes.
- ✓ La Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS), necesario para desarrollar el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la institución. Por consiguiente, atender y gestionar las consultas y reclamos presentados por los usuarios, orientada a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud, y difundir los derechos y deberes de los usuarios.
- ✓ Jefatura del establecimiento, es importante que el jefe del establecimiento se mantenga comunicado, para gestionar la atención de los servicios de salud y estar al tanto de las necesidades y/o imprevistos que puedan suscitarse en la prestación de los servicios; así también es necesario para la coordinación a nivel de la microrred, a nivel de la red de salud y otras instancias que o ameriten.

### Característica de RSSI

Existe una particularidad en la zona donde se evalúa un adecuado canal de comunicaciones fija y/o móvil dentro de la necesidad de intercomunicación entre el personal asistencial del Centro de Salud teniendo el indicador de fuerza de la señal

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - THINGO  
Gerencia Regional de Salud  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, MONITOREO Y DESARROLLO  
MED. ALI. E. AM. RODRIGUEZ LIZARRAS  
C.M. 45718 - ANO. 40188  
Mora Paredes, Leonor Nicanor

recibida (RSSI por las siglas del inglés Received Signal Strength Indicator), donde se considera una escala de referencia (en relación con 1 mW) para medir el nivel de potencia de las señales recibidas por un dispositivo en las redes inalámbricas (típicamente WIFI o telefonía móvil).

La escala tiende al valor 0 (cero) como centro; y representa 0 RSSI o 0 dBm. Donde el RSSI indica intensidad recibida, no calidad de señal; ya que esta última se determina contrastando la intensidad de la señal respecto de la relación señal/ruido (Eb/No).

#### Interpretación de valores.

En una escala de 0 a -80 RSSI:

- A. 0: señal ideal, difícil de lograr en la práctica.
- B. -40 a -60: señal idónea con tasas de transferencia estables.
- C. -60: enlace bueno; ajustando la transmisión (Tx) se puede lograr una conexión estable al 80%.
- D. -70: enlace medio-bajo; es una señal medianamente buena, a un que se pueden sufrir problemas con lluvia y viento.
- E. -80: es la señal mínima aceptable para establecer la conexión; pueden ocurrir caídas que se traducen en corte de comunicación (pérdida de llamada, pérdida de datos), mensajes SMS corruptos (ilegibles), etc.

Por lo cual haciendo un escaneo de la zona donde se ubica el Centro de Salud Cocachacra, existe una escala en el rango D, y considerando que si existiera alguna precipitación aun tendríamos problemas en la estabilidad de comunicación con una línea convencional móvil.

De acuerdo con el estudio de mercado llevado a cabo en las ciudades aledañas, así como el análisis que se plantea en la adquisición de un servicio SIPTRUNK, en ese sentido, se requiere programar este gasto de forma inicial como es un costo de instalación de los tres equipos (incluye equipos) en modo comodato por un monto de S/ 2,219.00 (pago único), así como 03 líneas fijas de costo total de S/ 186.00 mensuales cada una, así como la adquisición de 04 equipos móviles por S/ 360.00 cada equipo, líneas móviles por un costo de S/ 60.00 cada línea.

Para el primer año, para los ocho meses de mayo a diciembre de 2024, se estima para los próximos años se realiza una programación anualizada, hasta por la suma de S/ 11,700.00 Soles. Conceptuando la característica de costo fijo no aplicable para la gradualidad; por lo que se considera como gasto permanente en los tres años de horizonte que corresponde del Plan de Implementación Multianual PIM.

**Tabla N° 12**  
**Cotización de Servicio de Telefonía - Costo Mensual**

Ítem	Cantidad	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	1	GRANDSTREAM UCM 6301	GRANDSTREAM	1,720.00	1,720.00
2	3	Teléfono GRP2601P	GRANDSTREAM	186.00	558.00
3	1	Instalación	Instalación en Islay	499.00	499.00

Fuente: Cotizaciones (anexos).

**Tabla N° 13**  
**Cálculo de la Gradualidad del Servicio de Telefonía Móvil**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)	Total (S/)
2024	0.00	2,219.00	2,219.00	1	2,219.00	10,043.00
	0.00	558.00	558.00	8	4,464.00	
	0.00	1,440.00	1,440.00	1	1,440.00	
	0.00	240.00	240.00	8	1,920.00	
2025	0.00	S/ 558.00	S/ 558.00	12	6,696.00	9,576.00
	0.00	S/ 240.00	S/ 240.00	12	2,880.00	
2026	0.00	S/ 558.00	S/ 558.00	12	6,696.00	9,576.00
	0.00	S/ 240.00	S/ 240.00	12	2,880.00	

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Este concepto resulta tener la caracterización de costo fijo, no aplicable para la gradualidad, se considera las líneas de telefonía fija y telefonía móvil como gasto fijo en los tres años del horizonte del Plan de Implementación Multianual PIM.

#### 8.3.4. Servicio de Internet Dedicado

La nueva infraestructura del Centro de Salud Cocachacra cuenta con una arquitectura informática, que con el actual avance tecnológico es esencial que el acceso a Internet se vuelva más eficiente, confiable y seguro a fin de permitir un mejor rendimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), por ello se requiere una interconectividad integral que garantice de forma fluida y continua las diferentes plataformas de comunicación, para la implementación de estrategias como telemedicina, entre otras.

El servicio de internet es fundamental para hacer un uso adecuado de herramientas en la atención de paciente, por lo cual se hizo un análisis detallado para definir cuanto de ancho de banda del servicio de internet se requiere para que cada equipo informático funcione adecuadamente, la operatividad de las UPS/UPSS demandan el manejo de aplicativos web, que vienen siendo administrados por el Ministerio de Salud como son REFCON, WAWARED, HIS MINSA, SISMED, EQALI, INMUNIZACIONES, así como también el sistema de gestión hospitalaria SIHCE Versión 6.5, en los cuales se necesita de los servicios de conectividad hacia RENIEC, Sistemas del SIS de SUSALUD aplicativos del e-QHALI, con un contraste de 78 pc de escritorios y proyectándose del uso de aplicaciones web para que se pueda mejorar el manejo de administración de datos en el registro de atenciones de los servicios diversos que ofrece el nuevo Centro de Salud de Cocachacra.

La actual arquitectura en telecomunicaciones y la infraestructura del nuevo establecimiento de salud requiere un servicio de internet a través de una red de datos (LAN, WAN), la cual permite establecer comunicación bidireccional con cualquier UPS/UPSS y servidores de datos del Ministerio de Salud o usuario interno o externo para lo cual se requiere contar con un servicio con ancho de banda de 40Mbps distribuidos en diferentes NAP (Network Access Point), la misma que se da a través de la Fibra Óptica, para asegurar una conectividad rápida, directa y una latencia baja. Cuyas especificaciones de detallan a continuación:

- ✓ Ancho de banda de 100 Mbps WAN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ALI. MED. QUIR. J. RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 45719 - RNE 46739



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 Mag. Rolando Llatas Llatas  
 Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo

- ✓ Capacidad de soportar comunicación VOIP y multimedia estable al 100%
- ✓ Fibra óptica que compone la red dorsal y el backbone al 100%
- ✓ Servicio Simétrico 1 a 1 (velocidad de subida y bajada con la misma velocidad)
- ✓ Solución integral de servicio (acceso, router, instalación, soporte técnico) para los equipos de CPE (Customer-Premises Equipment) a nivel nacional
- ✓ Infraestructura de datos con servicio de transporte de datos basada en arquitectura MPLS
- ✓ Monitoreo de red avanzada (MRA), con gestión de firewall
- ✓ Administración y monitoreo del desempeño de la red
- ✓ Capacidad para seleccionar las interfaces físicas o virtuales a monitorear
- ✓ Herramientas de diagnóstico y análisis en tiempo real, a través de gráficos en tiempo real, mapeo de puertos
- ✓ Ancho de banda del transmisor y receptor configurable
- ✓ Permite generación de alarmas para envío vía correo electrónico
- ✓ Permite reportes de la salud de routers, reportes con intervalo de tiempo configurables del uso del servicio.

De acuerdo con las cotizaciones realizadas con empresas de telecomunicaciones, el servicio requerido tiene un costo mensual de S/ 3,850.00 Soles incluido IGV; lo cual representa anualmente el monto de S/. 46,200.00 Soles.

**Tabla N° 14**  
**Cotización de Servicio de Internet Dedicado**

Internet Dedicado			Costo Total Anual
Consumible	Pago Mensual	Meses	
Servicio de internet (fibra óptica) 100 Mbps 100% fibra óptica 1:1	3,850.00	12	46,200.00

Elaboración: Cotización, abril 2024.

**Tabla N°15**  
**Cálculo de la Gradualidad del Servicio de Internet Dedicado**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	750.00	3,850.00	3,100.00	8	24,800.00
2025	750.00	3,850.00	3,100.00	12	37,200.00
2026	750.00	3,850.00	3,100.00	12	37,200.00

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

En ese sentido, se requiere programar para el primer año los ocho meses, de mayo a diciembre de 2024, para los próximos años se realiza la programación de forma anualizada, hasta por la suma de S/ 37,200.00. Se debe indicar que este concepto resulta tener la caracterización de costo fijo no aplicable para la gradualidad; por lo que se considera como gasto permanente en los años de horizonte del Plan de Implementación Multianual PIM.

### 8.3.5. Servicios de TV Cable

Dentro de la arquitectura tecnológica del Centro de Salud se cuenta con un parque de televisores LCD para poder reproducir material audiovisual que informe e instruya a los pacientes en diversos temas y programas preventivos dentro del establecimiento de salud; así mismo, se requiere estar conectado e informado mediante canales nacionales e internacionales sobre la situación y realidad nacional e internacional

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
 MSc. Roberto Carrasco Jaime Striano  
 Director Ejecutivo

especialmente la situación sanitaria; por lo cual se proyecta tener un servicio de servicio de TV SAT, donde cada televisor pueda contar con aproximadamente con 60 canales dentro de los servicios que las empresas ofrecen en el mercado, cabe mencionar también que dentro del sistema de tv cable se cuenta con un servidor donde en modalidad de circuito cerrado se puede proyectar masivamente videos, sonidos entre otros sin la utilización de decodificadores externos, los televisores están instalados dentro de los sectores pertenecientes a los servicios de hospitalización, consultorios externos, emergencia, apoyo al diagnóstico, laboratorio, soporte administrativo, soporte hospitalario, y servicios generales como diversos puntos dentro del hospital, los cuales se catalogan como tecnología para información y orientadora para los pacientes y público en general, así como medio de hacer agradable la estancia del paciente en la institución. Se cuenta con 19 pantallas de circuitos cerrados de televisión CCTV.

Para la determinación del costo del servicio de TV Cable, se ha realizado una cotización considerando la instalación como pago único y el servicio como costo mensual. De acuerdo con la cotización, realizada con una empresa telecomunicaciones, el servicio requerido tiene un costo mensual de S/. 570.00 Soles incluido IGV; lo cual representa anualmente el monto de S/. 6,840. Ello implica el prorrateo mensual del costo de instalación de carácter único, que se incluye mensualmente en el costo, a fin de que sea anualizado.

**Tabla N° 16**  
**Consumo Mensual de TV Cable**

Internet Dedicado			Costo Total Anual
Consumible	Pago Mensual	Meses	
Servicio de TV cable	570.00	12	6,840.00

Elaboración: Cotización, abril 2024.

**Tabla N°17**  
**Cálculo de la Gradualidad del Servicio de TV Cable**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	570.00	570.00	8	4,560.00
2025	00	570.00	570.00	12	6,840.00
2026	00	570.00	570.00	12	6,840.00

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Se debe indicar que este concepto resulta tener la caracterización de costo fijo no aplicable para la gradualidad; por lo que se considera como gasto permanente en los tres años de horizonte del Plan de Implementación Multianual PIM.

### 8.3.6. Licencias y Software Equipos Informáticos Nuevos.

La entrega de la nueva infraestructura hospitalaria contempla la ampliación del parque de equipos informáticos, que requieren el uso de software de ofimática y de antivirus. En ese entender, se ha procedido a realizar las cotizaciones de lo requerido, a fin de incluir el presupuesto promedio en la asignación del PIM.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 M. Sc. JHONATAN RODRIGUEZ RIVAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 P. 40119 - RUC 40128

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 M. Sc. JHONATAN RODRIGUEZ RIVAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 P. 40119 - RUC 40128





**GERENCIA REGIONAL SALUD AREQUIPA  
RED DE SALUD ISLAY – CENTRO DE SALUD COCACHACRA**



8	SQL Server 2012 enterprice	2012 enterprice	Perpetuo	2,949.00	5,898.00	2	Manejo de base de datos
<b>Total</b>					<b>82,024.85</b>		

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

**Tabla N° 19  
Cálculo de la Costos de Licencias y Software Equipos Informáticos**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	82,024.85	82,024.85	1	<b>82,024.85</b>
2025	00	21,561.50	21,561.50	1	<b>21,561.50</b>
2026	00	21,561.50	21,561.50	1	<b>21,561.50</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Se requiere programar este presupuesto de forma anualizada en el presente plan, para el 2024 la suma de S/ 82,024.85 y para los años sucesivos del 2025 y 2026 la suma de S/ 21,561.50 Soles, esto debido a que no se incluye licencias de compra única. Este concepto resulta tener la caracterización de costo fijo no aplicable para la gradualidad; por lo que se considera como gasto permanente en los dos años de horizonte del Plan de Implementación Multianual PIM.

**8.3.7. Servicios de Limpieza**

Para dotar del servicio de limpieza y jardinería del nuevo Centro de Salud Cocachacra es fundamental conocer los distintos niveles y áreas construidas destinada a los distintos servicios prestacionales. Para el cálculo de personal de limpieza se determina las áreas críticas, UPSS de alto flujo y de procedimientos médicos permanentes y se detallan en la continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ALIJA RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.N.P. 45718 - R.N. 40139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 Mag. Roberto Carlos Latane Sivani  
 Director Ejecutivo

**Tabla N° 20**  
**Distribución de personal de limpieza por niveles y puntos.**

Área (M2)	Niveles	Control por Puntos	Personal de Limpieza y Jardinería	
			Diurno 6:00 – 18:00 H.	Nocturno 18:00 – 6:00 H.
1,407.80	<b>PRIMER NIVEL</b>	1	1	
	UPSS CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO			
	UPSS FARMACIA			
	UPS LAVANDERIA			
	UPS CADENA DE FRIO			
	OFICINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
	OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL			
	CUARTO DE MAQUINAS			
	CORREDOR TECNICO PRMER PISO 03			
	ASCENSORES PASADIZO Y 02 ESCALERAS			
	ALMACEN DE MEDICAMENTOS			
	ARCHIVOS DE HISTORIAS CLINICAS			
	SERVICIO SOCIAL			
	SEGUROS			
	ADMISION Y CITAS			
	REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS			
CAJA				
HALL PUBLICO				
CASETA DE VIGILANCIA				
10 SHSHH				
1,385.20	<b>SEGUNDO NIVEL</b>	1	1	
	CORREDOR TECNICO SEGUNDO PISO 03			
	ASCENSORES PASADIZO Y 02 ESCALERAS			
	UPSS PATOLOGIA CLINICA			
	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENNES			
	UPSS URGENCIA Y EMERGENCIA			
	CENTRAL DE GASES TALLER ALMACEN			
PATIO DE MANIOBRAS				
UPSS CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO				
1,248.57	<b>TERCER NIVEL</b>	1	1	
	CORREDOR TECNICO TERCER PISO 03			
	ASCENSORES PASADIZO Y 02 ESCALERAS			
	UPSS INTERNAMIENTO			
	UPSS ATENCION A LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO			
	UPSS ESTERILIZACION			
	UPS GESTION DE LA INFORMACION			
	UPSS ADMINISTRACION			
	UPS DE USOS MULTIPLES			
TECHOS, JARDINES, PATIOS				
SUPERVISION				
<b>TOTALES</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
			<b>6</b>	

Fuente: Propia. (\*) No incluye personal de rotación en la distribución de personal operario por UPSS/UPS.

Los procedimientos, equipos y elementos de limpieza se basarán de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 372-2011/MINSA "Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo".

**Uniforme de Personal**

El uniforme será dotado según las funciones asignadas, incluyendo los trabajos de riesgo y lo dispuesto por la ley de seguridad y Salud en el Trabajo vigente. El uniforme se

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MILAGRO RODRIGUEZ RIVAS  
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD  
RNE 40139

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE SALUD Y DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE SALUD Y DESARROLLO

entregará a cada operario de limpieza, jardinero, incluido supervisor al inicio del servicio (01 cambio de uniforme al inicio) hasta concluir el servicio, teniendo en cuenta que el servicio se ejecutará a una altitud de 25 m.s.n.m.

Uniforme de supervisor:

**El supervisor deberá portar su uniforme:**

- ✓ Camisa manga larga
- ✓ chaqueta
- ✓ Pantalones
- ✓ Par de zapatos industriales antideslizante
- ✓ Mascarillas KN-95 mensuales.

**Uniforme de operario rutinario:**

Para el personal operario de limpieza deberá contener el uniforme siguiente:

- ✓ Polos manga larga
- ✓ Chaquetas
- ✓ 02 mandilones
- ✓ 02 pantalones
- ✓ 01 par de zapatos industriales antideslizantes
- ✓ 01 gorro con visera
- ✓ 01 mascarillas para el polvo
- ✓ 01 ponchos impermeables (solo para el personal áreas externas)
- ✓ 01 Par de botas de jebe (solo para el personal áreas externas)
- ✓ 01 respirador con Filtro para vapores orgánicos (para personal de almacenamiento intermedio y final)

**Uniforme distintivo por Áreas Críticas, (Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, entre otros que amerite).**

- ✓ polos manga larga (color blanco)
- ✓ 02 juego de chaqueta (color blanco)
- ✓ 02 pantalón (color blanco)
- ✓ 01 par de zapato blanco según norma
- ✓ 02 gorra blanca de tela
- ✓ 08 mascarillas KN-95 mensuales.

**Uniforme personal de jardinería.**

El uniforme del personal de jardinería detalla las siguientes prendas:

- ✓ 02 juego de Uniforme Overol
- ✓ 02 polo
- ✓ 02 chompa
- ✓ 01 par de botas de Jebe
- ✓ 01 poncho de Jebe
- ✓ 04 Par de guantes de Badana (o de acuerdo al desgaste).
- ✓ 01 lentes
- ✓ 02 gorro Tipo Árabe
- ✓ 03 guantes de jebe. (o de acuerdo con el desgaste)
- ✓ 01 zapatos de seguridad

**NOTA:** El personal operario de limpieza, jardinero incluye supervisor deberá llevar a altura del pecho el carné de identificación personal o fotocheck.

**Seguros**

La empresa contratista deberá contar con pólizas de seguros otorgadas por las compañías de seguros que se encuentren registradas en la SBS, para el personal operario contratado en su empresa para la ejecución del servicio en el Centro de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
CENTRO CRITICO REGIONAL DE SALUD  
MED. ALFRAHAY RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.I.P. 48719 - RNE 48719



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
CENTRO CRITICO REGIONAL DE SALUD  
C.F.I.C.H.A. EJECUTIVA DEL PLAN DE INCREMENTO Y DESARROLLO  
Mag. Rolando Carlos Laine Sitar  
Director Ejecutivo de Mantenimiento y Dep...



**Tabla N° 22**  
**Cálculo de brechas del servicio de limpieza**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	39,929.84	39,929.84	8	319,438.70
2025	00	39,929.84	39,929.84	12	479,158.04
2026	00	39,929.84	39,929.84	12	479,158.04

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.8. Servicios de Seguridad y Vigilancia

El Centro de Salud Cocachacra requiere los servicios de Seguridad y Vigilancia para los puntos de control ubicados en los distintos niveles, es necesario monitorear la actividad pública dentro del establecimiento de salud, para la seguridad de las personas, de los bienes muebles e inmuebles. Este servicio incluye el uso de cámaras de seguridad y vigilancia diseñadas para alarmar a los responsables cuando se produce una actividad delictiva o se atente contra las personas o los bienes del establecimiento de salud, según el siguiente detalla.

**Tabla N° 23**  
**Servicio de seguridad y vigilancia**

Servicio de Seguridad		Proyección 2024			Proyección 2025 y 2026		
Ítem	Área	Control Por Puntos	Personal de Seguridad		Control Por Puntos	Personal de Seguridad	
			Diurno 6:00 a 18:00 hrs	Nocturno 18:00 a 6:00 hrs		Diurno 6:00 a 18:00 hrs	Nocturno 18:00 a 6:00 hrs
1	Puerta ingreso principal	1	1		1	1	
1.01	Consultorios primer piso	1	1		1	1	
2	Puerta emergencia	2	2	2	2	2	
2.01	Puerta servicios generales	1	1		1	1	
2.02	Consultorio segundo piso						
3	Hall técnico ascensores y escaleras 3er piso	1	1	1	1	1	
4	Hall técnico internamiento	1	1		1	1	
5	Cámaras de monitoreo	1	1	1	1	1	1
<b>TOTALES</b>		8	8	4	8	8	4
			<b>12</b>		<b>12</b>		

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
MAG. ROBERTO LARME STRUP  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
MAG. ROBERTO LARME STRUP  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

**Tabla N° 24**  
**Cotizaciones Seguridad y Vigilancia**

Cotizaciones	Empresa	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
Cotización 01	SERVICORP JJ SAC	54,000.00	S/ 648,000.00
Cotización 02	JIM & CA SECUTITY SAC	51,600.00	S/ 619,200.00
<b>Costo promedio personal de seguridad por punto /mensual y anual</b>		<b>52,800.00</b>	<b>S/ 633,600.00</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

**Tabla N°25**  
**Cálculo de Costos del Servicio de Vigilancia**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	52,800.00	52,800.00	8	422,400.00
2025	00	52,800.00	52,800.00	12	633,600.00
2026	00	52,800.00	52,800.00	12	633,600.00

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.9. Servicio de Alimentación

El servicio relacionado a la alimentación se brinda a los pacientes hospitalizados, así como al personal del establecimiento que se encuentre de guardia<sup>7</sup>. El cálculo realizado para el servicio de alimentación para los pacientes del Centro de Salud de Cocachacra se ha elaborado en función de la cantidad de camas y el porcentaje de ocupación de camas prevista para los distintos años de implementación y puesta en funcionamiento del establecimiento de salud; asimismo, para el cálculo de la alimentación para el personal de salud se ha realizado en función del personal mínimo previsto para guardia en las UPSS Emergencia, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Internamiento, UPSS Patología Clínica y Diagnóstico por Imágenes, UPSS Farmacia, UPS Ingeniería Hospitalaria y UPS Transporte y choferes.

La alimentación que se brinde será al personal asistencial y no asistencial, que efectúa guardia de 12 horas consecutivas y efectivas. La atención se realiza exclusivamente en el comedor para personal, así se establece en la NTS N° 103 -MINSA/DGSP V.01. Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición dietética; por lo tanto, el nuevo establecimiento de salud al no contar con un comedor acondicionará la sala de usos múltiples (SUM) ubicada en el tercer nivel, para cumplir con ese fin.

Se ha determinado la cantidad de raciones (desayuno, almuerzo y cena) para el personal asistencial y no asistencial de guardia teniendo en cuenta la oferta mínima para cubrir los diferentes servicios: urgencia (24 horas) y emergencia (24 horas), internamiento (24 horas), centro obstétrico (24 horas), farmacia (24 horas), transportes (24 horas) y laboratorio (12 horas). Para la guardia diurna de 12 horas se requiere un médico cirujano, un enfermero, un obstetra, dos técnicos de enfermería, un técnico de laboratorio, un técnico de farmacia, un técnico de transportes y/o chofer. Para el turno diurno de 12 horas se requiere mínimamente 8 personas y para el turno nocturno de 12 horas 7 personas, en total se ha estimado un total de 15 personas para cubrir las 24 horas del

<sup>7</sup> NTS N° 103 -MINSA/DGSP — V.01. Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mag. Roberto C. Jaime Soria  
Director Ejecutivo

IRIGUIEZ RIVAS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
ABRIL 19 2024  
RNE 46139

día. Por lo tanto, la cantidad de raciones (desayuno, almuerzo y cena) por día para el personal de salud sería de 15, para cubrir el mes se estima en 150 raciones, tal como se muestra a continuación:

**Tabla N° 26**  
**Personal Mínimo para Guardia de 24 horas**

Guardia 24 Horas			
N°	Personal	Turno Día (12 horas)	Turno Noche (12 horas)
1	Médico cirujano	1	1
2	Enfermero	1	1
3	Obstetra	1	1
4	Técnico en enfermería	2	2
5	Técnico laboratorio*	1	0
6	Técnico en farmacia	1	1
7	Técnico en transporte y choferes	1	1
<b>Total personal turno</b>		<b>8</b>	<b>7</b>
<b>Total personal día</b>		<b>15</b>	
<b>Ración por día (D/A/C)</b>		<b>15</b>	
<b>Ración por mes (D/A/C)</b>		<b>450</b>	

Elaboración: Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Centro de Salud Cocachacra, Abril 2024. \*Solo se considera 12 horas.

**Tabla N° 27**  
**Consumo de Servicio de Alimentación**

Cálculo de costo de raciones de alimentos					
Número de camas		5	5	5	
Ítem	Descripción	Año	2024	2025	2026
		Ocupación	30%	30%	60%
	TIEMPO	Costo s/	Raciones/mes	Raciones/mes	Raciones/mes
1	Pacientes (ración)	S/ 41.57	45	45	90
2	Personal (ración)	S/ 41.57	450	450	450
Cantidad de raciones			495	495	540
<b>Total mensual</b>			<b>S/ 20,575.50</b>	<b>S/ 20,575.50</b>	<b>S/ 22,446.00</b>
<b>Total anual</b>			<b>S/ 246,906.00</b>	<b>S/ 246,906.00</b>	<b>S/ 269,352.00</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay, Abril 2024.

Del cálculo anterior se ha definido los montos mensuales de acuerdo al número de meses y al porcentaje de ocupación de camas prevista para los distintos años de implementación y puesta en funcionamiento del establecimiento de salud, 6 meses para el año 2024 con 30% de ocupación de camas y 12 meses con 30% de ocupación de camas para el año 2025 y 12 meses con 60% de ocupación de camas para el año 2026.

**Tabla N° 28**  
**Cálculo de la Gradualidad del Servicio de Alimentación**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	20,575.50	20,575.50	8	164,604.00
2025	00	20,575.50	20,575.50	12	246,906.00
2026	00	22,446.00	22,446.00	12	269,352.00

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay, Abril 2024.



**Tabla N° 29**  
**Servicio de Lavandería**

Periodo				2024	2025	2026
<b>Partos Diarios</b>				<b>0.166666667</b>	<b>0.233333333</b>	<b>0.333333333</b>
<b>Promedio Diario de Camas Ocupadas</b>				<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
<b>% Ocupacional</b>				<b>40</b>	<b>40</b>	<b>80</b>
ítem	Descripción	Razón	Indicador Kg	Kg de Ropa Hospitalaria	Kg de Ropa Hospitalaria	Kg de Ropa Hospitalaria
1	CAMAS CENTRO DE SALUD COCACHACRA	3.5 KG / CAMA	3.5	7.0	14.0	21.0
2	PAQUETE GINECO-OBSTETRICO	7 KG / PAQUETE	7	1.2	1.6	2.3
3	SALA DILTACIÓN	2.7 KG / CAMA	2.7	0.5	0.6	0.9
4	ROPA URGENCIA Y EMERGENCIA	3.5 KG / CAMA	3	6.0	6.0	6.0
5	ROPA LABORATORIO	1/P	1	4.0	4.0	4.0
6	ROPA PROGRAMAS PREVENTIVOS	1/P	1	6.0	6.0	6.0
7	ROPA PARA REFERENCIA	2.9 KG / T	2.9	0.5	0.5	0.7
Cantidad de ropa a lavar por día				25.1	25.1	32.9
Cantidad de ropa a lavar por mes				753.0	753.0	988.2
<b>Cantidad de ropa a lavar por año</b>				<b>9,036.0</b>	<b>9,036.0</b>	<b>11,858.4</b>

Costo de ropa hospitalaria día	S/ 160.64	S/ 160.64	S/ 210.82
Costo de ropa hospitalaria mensual	S/ 4,819.20	S/ 4,819.20	S/ 6,324.48
Costo de ropa hospitalaria anual	S/ 57,830.40	S/ 57,830.40	S/ 75,893.76
Costo por Kg	S/ 6.40		

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

**Tabla N°30**  
**Cálculo de la Gradualidad del Servicio de Lavandería**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	4,819.20	4,819.20	8	38,553.60
2025	00	4,819.20	4,819.20	12	57,830.40
2026	00	6,324.48	6,324.48	12	75,893.76

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

La cantidad de ropa hospitalaria sucia calculada para el Centro de Salud Cocachacra para los años 2024 y 2025 es de 753 kilogramos de ropa hospitalaria sucia mensual y para el 2026 se calcula en 988.2 kilogramos.

### 8.3.11. Servicio de Patología Clínica (Laboratorio)

Para el buen desempeño del servicio de Patología Clínica (Laboratorio Clínico) del nuevo Centro de Salud Cocachacra, es indispensable contar con personal profesional altamente capacitado y equipos debidamente funcionales y calibrados; para desarrollar los distintos métodos, técnicas y procedimientos de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos aplicados en sistemas orgánicos e inorgánicos con la finalidad de identificar y/o cuantificar sustancias, organismos, tejidos y componentes celulares, emitiendo resultados confiables y coordinando e interactuando con el equipo interdisciplinario de

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA EJECUTIVA DE MANEJO Y DESARROLLO  
 MED. ABRIL 19/2024  
 M. RIVERA  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE MANEJO Y DESARROLLO

salud, para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y mantenimiento de la salud individual, colectiva y de su entorno.

Para llevar a cabo las distintas actividades y/o procedimientos, es indispensable contar con una serie de reactivos o insumos necesarios para dichos servicios; por lo tanto, se ha trabajado con el equipo de profesionales del nuevo establecimiento de salud para definir el requerimiento anual para garantizar la operatividad del servicio de manera continua y sostenible. En este caso se ha programado la cantidad de insumos requeridos para la utilización de los nuevos equipos entregados con el nuevo establecimiento de salud.

**Tabla N° 31**  
**Cálculo del Requerimiento de Insumos para el Servicio de Laboratorio**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado mensual CSC nuevo (S/)	Costo brecha mensual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	16,926.93	16,926.93	1	16,926.93
2025	00	16,926.93	16,926.93	1	31,146.77
2026	00	16,926.93	16,926.93	1	33,636.47

Elaboración: Consultor y colaboración Responsable de Laboratorio C.S. Cocachacra.

### 8.3.12. Gas Licuado de Petróleo (GLP)

El sistema de GLP (gas licuado de petróleo) se encuentra conformado por un tanque de almacenamiento de GLP y las respectivas líneas de alimentación en las instalaciones del nuevo Centro de Salud Cocachacra.

Se considera la instalación de un sistema de gas licuado de petróleo para el abastecimiento de combustible que alimenta a los calentadores de agua, cabina de flujo laminar, mechero de Bunsen, secador de ropa y calandria; el mismo que está conformado por una central de gas con tanque de almacenamiento expuesto y redes de distribución. Desde el tanque de la Central de GLP se toma el gas mediante una válvula reguladora de primera etapa de donde alimenta a los servicios en forma enterrada debido a las circunstancias de las instalaciones, distancias y cruces en el trayecto.

El cálculo de la demanda del consumo mensual de GLP del Centro Salud de Cocachacra se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. A. DE FARM. Y QUÍM. RIVAS  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RNE 46139



Mag. Roberto Jaime Sings  
Director Especial de Planeamiento y Desarrollo

**Tabla N°32**  
**Cálculo de Gas Licuado de Petróleo (GLP)**

Consumo Promedio BTU/H por galón de GLP		Unidad	91600 BTU/H*GALON
Ítem	Descripción		BTU/H
1	Calentador de agua 01	1	513,000
2	Calentador de agua 02	1	683,000
3	Cabina de flujo laminar	1	4,500
4	Mechero de Bunsen	1	3,900
Energía Consumida BTU/hora			1,204,400
<b>Factor de Simultaneidad</b>		<b>0.45</b>	
Cálculo de la máxima demanda BTU/HORA			541,980
Cálculo de consumo de GLP 1 GALÓN = 91600 BTU (GL)/Hora			6
Horas de funcionamiento diario			8
Autonomía mensual			30
Cálculo de consumo GLP (GL)		GL	1,420

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Se ha calculado la necesidad de GLP al 75% de la demanda total, considerando para el 2024 (primer año) 3,195 galones, a costo actual de S/15.00, se estima un total de S/ 47,926.18. Lo mismo se ha considerado para los años 2025 y 2026.

**Tabla N°33**  
**Cálculo de la Gradualidad Gas Licuado de Petróleo (GLP)**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado para el año CSC nuevo (S/)	Costo brecha anual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	47,926.18	47,926.18	1	47,926.18
2025	00	47,926.18	47,926.18	1	47,926.18
2026	00	47,926.18	47,926.18	1	47,926.18

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.13. Petróleo DIESEL

El cálculo de la demanda del consumo mensual de Diesel del Centro de Salud Cocachacra se ha realizado en base a la capacidad del tanque de grupo de respaldo, la capacidad del tanque diarios, las horas de funcionamiento de autonomía, capacidad de autonomía de 100 horas máquina, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRAHAM ROBERTO RIVAS  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RNE 46139



Mag. Rubén...  
Mag. Latine Siuana  
Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

**Tabla N°34**  
**Cálculo de Petróleo Diesel**

CONSUMO PROMEDIO DE GRUPO DE RESPALDO 36 L/h			9.5 GL/h
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	GL
1	Capacidad del tanque de grupo de respaldo	1	132.00
2	Capacidad del tanque diario	1	80.00
CAPACIDAD DE TANQUE DE PETROLEO			212.00
Horas de funcionamiento de autonomía		Horas	22.32
Capacidad de autonomía de 100 horas maquina		GL	950

Cálculo de consumo mensual programado	Horas	12
Cálculo de consumo mensual no programado	Horas	12
<b>Total</b>	<b>Horas</b>	<b>24</b>

Cálculo de consumo anual horas maquina	Horas	288
Cálculo de consumo anual	GL	2,736
Cálculo de consumo semestral	GL	1,368
Cálculo de consumo mensual	GL	228

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Se ha calculado la necesidad de Diesel al 75% de la demanda total, considerando para el 2024 (primer año) 1,368 galones, a costo actual de S/20.00, se estima un total de S/ 27,360.00. Lo mismo se ha considerado para los años 2025 y 2026.

**Tabla N°35**  
**Cálculo de Petróleo Diesel, Centro de Salud Cocachacra**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado para el año CSC nuevo (S/)	Costo brecha anual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	27,360.00	27,360.00	1	27,360.00
2025	00	27,360.00	27,360.00	1	27,360.00
2026	00	27,360.00	27,360.00	1	27,360.00

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.14. Oxígeno Medicinal

El nuevo Centro de Salud Cocachacra por tratarse de un establecimiento de salud de primer nivel de atención y tener una demanda de oxígeno inferior a la recomendada, no requiere y no justifica instalar un tanque criogénico de acuerdo a la NTS N°113 y la Norma Mexicana del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La norma del IMSS recomienda usar para consumos masivos de oxígeno (Hospital nivel II o III) un tanque criogénico, sin embargo, el proyecto considera aplicar lo indicado en el IMSS para la determinación del número de cilindros de oxígeno:

- ✓ Consumo de oxígeno diario probable para 12 camas: 10 m3/d
- ✓ Consumo de oxígeno diario probable para 7 camas: 5.83 m3/d
- ✓ Autonomía de abastecimiento: 14 d
- ✓ Volumen de Oxigeno Requerido: 81.62 m3

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
MIRIAM ROSA VILLALBA  
ABOGADA  
RUC: 20501001001  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MIRIAM ROSA VILLALBA  
ABOGADA  
RUC: 20501001001  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
MIRIAM ROSA VILLALBA  
ABOGADA  
RUC: 20501001001  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MIRIAM ROSA VILLALBA  
ABOGADA  
RUC: 20501001001  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



### 8.3.15. Materiales y Útiles de Escritorio para UPS y UPSS

El Centro de Salud Cocachacra no cuenta con presupuesto ni específicas de gastos para la adquisición de útiles de escritorio, ya que estos fueron solventados por los gastos de caja chica y por la Unidad Ejecutora con presupuesto SIS, y siendo la necesidad primordial de estos bienes, que son papel bond, tóner, útiles de escritorio, etc., es necesario considerarlos en este plan para las adquisiciones de estos bienes.

En ese entender, se ha considerado los costos promedio de los insumos publicados en la web, conforme a los equipos informáticos (I) y biomédicos que presenta el proyecto. Asimismo, se presenta el presupuesto en función a la gradualidad de la implementación y puesta en operación del establecimiento de salud.

**Tabla N°37**  
**Equipos Informáticos**

Código	Detalle	Cantidad	Tipo
T-49	Caja registradora digital	2	INF
T-57	Impresora láser baja demanda	15	INF
D-25	Impresora láser en seco	1	INF
T-100	Impresora láser multifuncional	1	INF
D-1	Electrocardiógrafo	3	B
D-15	Monitor fetal	1	B
D-16	Monitor fetal gemelar	2	B

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

Se considera que este costo total acumulado y cantidad de útiles de escritorio para UPSS y UPS se inicie con un 30% de la capacidad máxima de la operatividad (entregada a 100%), para la implementación de la gradualidad; por lo que, en los subsiguientes años se incremente. Considerando para el año 2024 el 30% de implementación (8 meses a financiar), para el año 2025 el 60% de implementación (12 meses a financiar) y para el año 2026 el 90% de implementación (12 meses a financiar). en el horizonte del PIM, cual se representa de la siguiente manera:

**Tabla N°38**  
**Cálculo del Costo de Materiales y Útiles de Escritorio Según Gradualidad**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado para el año CSC nuevo (S/)	Costo brecha anual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	8,813.16	11,076.00	2,262.84	8	2,262.84
2025	8,813.16	16,614.00	7,800.84	12	7,800.84
2026	8,813.16	24,921.00	16,107.84	12	16,107.84

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.16. Servicio de confección – Ropa hospitalaria

Al poner en circulación cada pieza de ropa hospitalaria, se inicia un proceso de degradación (desgaste) por motivo de:

- ✓ El uso asistencial a que se destine
- ✓ El lavado
- ✓ Ataque y manchado por fármacos y antisépticos
- ✓ Usos atípicos (cortes, rasgaduras, mala práctica, etc.)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MILENIO ANAM RODRIGUEZ RIVAS  
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo  
 Mag. Roberth Carlos Larrea Sotomayor  
 Director Ejecutivo

✓ Robo

Este ciclo de uso y sustitución se conoce por "reposición", y comporta un gasto que es motivo de una administración especializada en sus apartados de:

- ✓ Compra.
- ✓ Política y reposición.
- ✓ Almacenaje y distribución, moderación de consumo
- ✓ Modalidades, costumbres y vicios de uso.
- ✓ Costura (de mantenimiento y reposición).
- ✓ Contención del robo.
- ✓ Controles, etc.

La unidad de servicio de costura recibe requerimientos de los distintos servicios del establecimiento de salud, para la confección de los insumos de hotelería como sabanas, colchas, soleras de tela, almohadas, fundas, frazadas, toallas, etc.; las cuales serán utilizadas en la atención de los pacientes; además se confeccionan prendas para el uso del personal, así como: mandiles, mandilones, guardapolvos y chaquetas.

Se consolida los requerimientos de todas las áreas, y se genera una solicitud a la Oficina de Logística para la compra de materiales e insumos.

Se ha realizado el cálculo para el requerimiento de ropa hospitalaria en base al número de camas, asignando un indicador para cada ítem descrito como mínimo necesario para la prestación de servicios

**Tabla N° 39**  
**Requerimiento de Ropa Hospitalaria – Anual**

Ítem	Descripción	Camas	Indicador	Total	Valor Agregado 10%	Cantidad Proyectada
1	Sabanas para camilla	15	3	45	4.5	50
2	Sabanas camas de 1 1/2" plaza	7	3	21	2.1	23
3	Sabanas cunas 75 x 1.25	5	5	25	2.5	28
4	Funda de almohadas 1 1/2" plaza	7	3	21	2.1	23
5	Cubrecamas	7	3	21	2.1	23
6	Acolchado liviano	7	3	21	2.1	23
7	Batas de adulto	6	3	18	1.8	20
8	Batas pediátricas	1	3	3	0.3	3
9	Frazadas 1 1/2" plaza	7	3	21	2.1	23
10	Frazadas para cuna	5	3	15	1.5	17
11	Soleras de bramante	7	3	21	2.1	23
12	Soleras de hule	7	2	14	1.4	15
13	Mandilón quirúrgico	7	3	21	2.1	23
14	Polainas ginecológicas	4	3	12	1.2	13
15	Campos auxiliares cerrados	4	3	12	1.2	13
16	Campos quirúrgicos subgluteal	4	3	12	1.2	13
17	Fundas para mesa de mayo	4	3	12	1.2	13
18	Toallas bebé	5	3	15	1.5	17
19	Toalla para baño	7	3	21	2.1	23

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

DE ARQUIPA  
REGIONAL DE SALUD  
SHAM RODRIGUEZ  
MEDICINA  
P. 40711118

Gerencia Regional de Salud  
AREQUIPA

Mag. Roberto S. ...  
Director Ejecutivo ...

**Tabla N°40**  
**Cálculo del Costo de Ropa Hospitalaria según Gradualidad**

Año	Costo promedio mensual CSC antiguo (S/)	Costo proyectado para el año CSC nuevo (S/)	Costo brecha anual CSC nuevo (S/)	Meses para financiar	Financiamiento total (S/)
2024	00	38,928.90	38,928.90	8	38,928.90
2025	00	38,928.90	38,928.90	12	38,928.90
2026	00	38,928.90	38,928.90	12	38,928.90

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.17. Personal: Soporte Prestacional

El inicio del funcionamiento del Centro de Salud Cocachacra debe tener establecido como una de sus políticas la atención con calidad y oportunidad a sus usuarios en todos y cada una de sus prestaciones, para ello es necesario contar con personal que atienda las necesidades de orientación al usuario, que tenga información escrita y hablada, desde la obtención de sus citas, durante la atención propiamente dicha en cada uno de los servicios y si hay necesidad de referir a establecimientos de mayor complejidad sea en condiciones de seguridad y con acompañamiento profesional idóneo.

El personal que brinde el soporte prestacional en el nuevo establecimiento de salud estará constituido por:

- ✓ Médico Auditor
- ✓ Profesional de salud para referencia contra referencia (01)
- ✓ Profesional de salud para PAUS (01)
- ✓ Profesional de salud para Teleconsultas (01)
- ✓ Profesional de salud para epidemiología (01)
- ✓ Profesional de salud para seguros (01)
- ✓ Profesional de la salud para Calidad (01)
- ✓ Técnico administrativo responsable de patrimonio (01)
- ✓ Técnico administrativo estadística (02)
- ✓ Técnico para Admisión y Archivos (02)
- ✓ Técnico para caja (01)

#### Médico Auditor

La norma de auditoría en salud<sup>8</sup> indica que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia oficializados con a través de una resolución del director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces. Los miembros de estos Comités deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud.

El médico auditor debe participar en la elaboración del Plan Anual de Auditoría de Seguros y Validación Prestacional. Elaboración de planes de acción e instrumentos de recojo de información para la auditoría de seguros y validación prestacional, según normatividad vigente. Desarrollar acciones de validación de prestaciones de salud primaria de acuerdo a los mecanismos de asignación y condiciones pactadas en los acuerdos, convenios y contratos de financiamiento de prestaciones de salud en la

<sup>8</sup> Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba la Norma técnica de salud de auditoría de la calidad de la atención en salud.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MILENIO  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - TITULO 10505  
 Gerencia de Prestación de Servicios de Salud  
 DIRECCIÓN DE CALIDAD EN SALUD  
 C.M.P. 48719 - RNE 48739  
 Mag. Roberto C. C.  
 Director Ejecutivo

IPRESS públicas y privadas de acuerdo a las disposiciones y normatividad vigente en el marco del fortalecimiento del rol Asegurador. Realizar informes mensuales de auditoría de seguros y validación prestacional según modelo establecido. entre otras acciones.

#### Profesional de salud para referencia contra referencia (01)

Cada Red de Salud o RIS debe diseñar su “Mapa de Red” donde se describe los establecimientos que la conforman, su complejidad y el alcance de sus carteras de Servicio que deben ser complementarias y dar respuesta a las necesidades de salud de la población beneficiaria.

Para que este diseño funcione tiene que contar con un sistema de comunicación que permita que este beneficiario fluya en forma segura y eficiente a través de esta Red o RIS.

Este personal se hará cargo de comunicar y coordinar la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de salud de menor capacidad resolutoria a otro de mayor capacidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicio. Posteriormente coordinará, gestionará y facilitará que se realice la contrarreferencia, con respuesta del especialista, dirigida al profesional del establecimiento de origen del paciente, respecto de la interconsulta solicitada, mediante el cual se retorna al paciente al establecimiento de origen luego de haberse atendido satisfactoriamente el requerimiento.

#### Profesional de salud para PAUS (01)

Es necesario contar con registro médicos confiables para la toma de decisiones, En esa línea de ideas, el Decreto Supremo N° 030-2016-SA (Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las IPRESS) en su Artículo 7, establece que los establecimientos de salud de categoría 1-4 en el primer nivel de atención, están en la obligación tener una **Plataforma de Atención al Usuario (PAUS)** para la tramitación de consultas y reclamos. Motivo por el cual resulta necesario contar con el personal capacitado, responsable de brindar acogida, acompañamiento, orientación, atención a las consultas, reclamos, sugerencias e información sobre los servicios, horarios procedimientos que se realizan en el hospital y que son requeridos por el usuario, principalmente al usuario SIS que en la actualidad supera el 90% de los usuarios.

Por su parte, el Reglamento de la Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud que en resumen dice que toda persona tiene derecho a una atención integral de salud, así como al acceso a la información sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud; a conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. La Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a los usuarios antes de llevarse a cabo la atención de salud.

#### Profesional de salud para Teleconsultas (01)

La telemedicina, es un proceso que permite la prestación de servicios de salud a distancia, convirtiéndose en una herramienta estratégica de cambio organizativo para el Sistema de Salud del país; porque al fomentar la integración de la información entre los subsistemas que lo componen, facilita la adecuada coordinación entre ellos y entre los niveles de atención y organización de cada uno en el ámbito nacional.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MAG. A. RAH. TORRIGLIEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
48719 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MAG. ROBERTO TORRIGLIEZ RIVAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MAG. ROBERTO TORRIGLIEZ RIVAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Para la implementación de esta prestación es necesario contar con personal que capacitado para potenciar los servicios de atención ambulatoria y el monitoreo de pacientes de forma remota. De ese modo, optimizar la prevención enfermedades y la calidad y universalidad del acceso a la atención médica de todos los peruanos.

Mediante la telemedicina se contribuye a salvar vidas al brindar servicios especializados en lugares donde la distancia es un factor crítico. Esto ha permitido ampliar la cartera de servicios que se ofertan en los establecimientos de salud y brinda servicios de teleconsulta, teleinterconsulta, teleorientación, telemonitoreo y teleapoyo al diagnóstico<sup>9</sup>.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1490 se dispuso a implementar el servicio de telemedicina en los hospitales de EsSalud, del Ministerio de Salud y clínicas a nivel nacional. Asimismo, se pronuncia a la telemedicina en el Perú como la comunicación entre el paciente y el profesional médico a través de una computadora o teléfono, con el propósito de recibir un diagnóstico y tratamiento. La norma dispone el uso de la telemedicina en consultas, orientación y monitoreo de pacientes, en las cuales se incorpora la receta e historia clínica electrónicas.

Posteriormente, en el 2021 el Gobierno peruano aprobó el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, que optimiza los procesos vinculados a este servicio médico. Esta ley establece los lineamientos generales para la implementación desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso tecnologías de la información y de la comunicación en el sistema nacional de salud. Estos últimos años hemos podido presenciar cómo la telemedicina ha favorecido acceso a los servicios de salud en el Perú, se ha convertido en una herramienta útil para resguardar la salud, la detección temprana y la prevención de riesgos de salud.

#### Profesional de salud para epidemiología (01)

Se requiere al personal que haga la vigilancia epidemiológica permanente de los diferentes eventos sanitarios que se presenten en el proceso de atención a los usuarios y que prevenga o reduzca los riesgos en el personal prestador.

#### Profesional de la salud para Calidad (01)

Es fundamental verificar y mejorar la calidad de la atención a los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, esto representa uno de los mecanismos e instrumentos que el Ministerio en Salud dispone para evaluar directamente la propia atención de salud individual que se brinda a los usuarios, desde la perspectiva de la calidad que debe realizar en todos los establecimientos de salud.

La norma de auditoría en salud indica que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia oficializados con a través de una resolución del director del establecimiento de salud, o del servicio médico

<sup>9</sup> Dirección de Telemedicina, Ministerio de Salud.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
MAG. RODRIGO FIGUEROA RIVAS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
MAG. ROBERTO C. JAIMES SANCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO

de apoyo o del que haga sus veces. Los miembros de estos Comités deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud.

**Técnico administrativo responsable de patrimonio (01), Técnico administrativo estadística (02) y Técnico para Admisión y Archivos (02)**

El personal de **soporte prestacional** se complementa con la labor realizada por los responsables de admisión, quien es clave para contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud un responsable de patrimonio, un responsable de estadística, quienes brindar soporte a las actividades prestacionales o asistenciales el personal para admisión, archivos y caja son la puerta de entrada al establecimiento y tienen relación directa con los registros hospitalarios como son las Historias Clínicas, las cuales requieren un adecuado manejo, conservación y eliminación de Historias Clínicas en caso corresponda, protegiendo así los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud<sup>10</sup>.

Se ha estimado la necesidad de profesionales y técnicos, un mínimo de 13 PEAS, para que se fortalezca el desarrollo de las actividades descritas, dentro del marco de la calidad y oportunidad, el mismo que se implementará gradualmente en un horizonte de tres años, contemplados en el Plan de Implementación Multianual PIM 2024 - 2026.

El cálculo realizado en función a las UPS y UPSS del proyecto del nuevo establecimiento de salud de Cocachacra; prevé que presupuestalmente se va a financiar la dotación de personal de acuerdo a la implementación gradual de este, estableciendo para el año 2024 un aproximado del 30% de personal calculado, con una programación de 8 meses de ejecución; para el año 2025 se prevé programar 12 meses con un alcance similar 30% del personal calculado y para el año 2026 se prevé programar 12 meses con un alcance del 60% del personal calculado esto considerando el aumento de la demanda de atención. A continuación, se presenta el personal calculado para el primer año de operación, considerando 8 meses efectivos, al 30% de su necesidad óptima, para lo cual se requiere un presupuesto aproximado de S/ 491,389.18 de acuerdo con el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
MAG. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
C.I. 45719 - RNE 46139

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Mag. Rocío Lainez Sivana  
Director Ejecutivo y Planeamiento

<sup>10</sup> Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica (R.M. N° 214-2018/MINSA y su modificatoria aprobada con R.M. N° 265-2018/MINSA).

**Tabla N° 41**  
**Priorización Personal (CAS) para Soporte Prestacional - Año 2024**

Denominación	PEA	Monto Mensual/ PEA	Remuneración Mensual*	Meses	Aguinaldo	Monto Total Estimado
Médico Auditor (Unidad de seguros)	1	8,000.00	8,307.78	6	300	50,146.65
Profesional de salud para referencia contra referencia	1	5,300.00	5,574.30	6	300	33,745.77
Profesional de salud para PAUS	1	5,300.00	5,574.30	6	300	33,745.77
Profesional de salud para Teleconsultas	1	5,300.00	5,574.30	6	300	33,745.77
Profesional de salud para epidemiología	1	6,000.00	6,282.98	6	300	37,997.85
Profesional de salud para seguros	1	5,300.00	5,574.30	6	300	33,745.77
Profesional de la salud (Calidad)	1	5,300.00	5,574.30	6	300	33,745.77
Técnico administrativo responsable de patrimonio	1	2,755.00	2,997.74	6	300	18,286.42
Técnico administrativo estadística	2	2,755.00	5,995.47	6	600	36,572.84
Técnico para Admisión y Archivos	2	2,755.00	5,995.47	6	600	36,572.84
Técnico para caja	1	2,755.00	2,997.74	6	300	18,286.42
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>51,520.00</b>	<b>60,448.65</b>	<b>6</b>	<b>3,900</b>	<b>366,591.88</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.  
\*Incluye carga social.

Para el presente año 2024, el cálculo se ha realizado considerando la vía del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Específica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 13 PEAS, por el lapso de 6 meses, con un presupuesto requerido de S/366,591.88 y Locación de Servicios para 2 meses en la Específica de Gasto 2. 3. 2 9. 1 1 para las 13 PEAS, con un presupuesto estimado de S/ 109,400.00.

Para el año 2025, se realizará la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Específica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 13 PEAS, considerando 12 meses de programación cuyo presupuesto ascienda a la suma de S/ 733,183.76.

Para el año 2026, se prevé realizar la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Específica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 26 PEAS, considerando 12 meses de programación cuyo presupuesto ascienda a la suma de S/ 1,250,530.46.

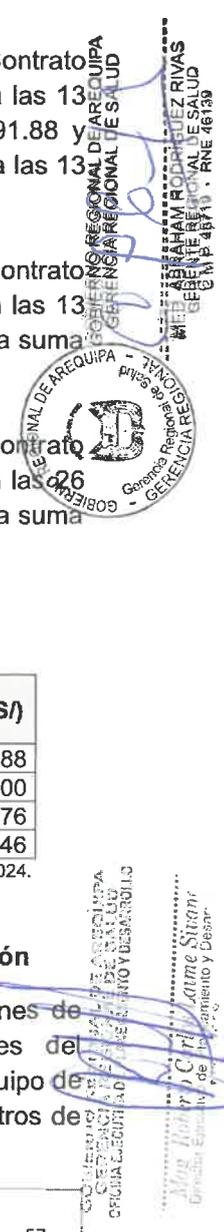
**Tabla N°42**  
**Cálculo de Brecha Personal Soporte Prestacional - CAS**

Año	PEAS	Meses para Financiar	Costo Proyectado Total (S/)
2024	13	6	366,591.88
2024	13	2	109,400.00
2025	13	12	733,183.76
2026	26	12	1,250,530.46

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

**8.3.18. Personal: Soporte de Ingeniería Hospitalaria y Gestión de la Información**

El equipo de ingeniería hospitalaria tiene la función de mantener en condiciones de funcionamiento óptimo al equipo médico, electromecánico e instalaciones del establecimiento de salud que inciden en la calidad de la atención médica y el equipo de gestión de la información hospitalario nace de la necesidad que tienen los centros de

salud de seleccionar adecuadamente herramientas (software) que los ayude a contrarrestar posibles negligencias médicas, retrasos en la atención, cirugías, robos y desperdicios, e ineficiencias operativas, etc. Así, también para facilitar a los profesionales de salud el acceso al expediente completo del paciente al momento de tomar decisiones clínicas.

Para la categoría del nuevo establecimiento de salud comprende la selección de recursos humanos que brinden el soporte técnico de ingeniería hospitalaria, esto incluye:

- ✓ Técnico Sanitario
- ✓ Técnico Electrónico
- ✓ Técnico Electricista
- ✓ Técnico en telecomunicaciones/informática
- ✓ Técnico mecánico y/o electromecánico

La gestión de información en los establecimientos de salud comprende la aplicación de tecnologías y su uso en aras de mejorar y promover una gestión integral de los servicios de salud; la información en este ámbito resulta ser altamente sensibles, porque involucra la privacidad e integridad de los pacientes.

Se ha establecido para la atención y soporte en el funcionamiento óptimo del equipamiento médico, electromecánico y de las instalaciones del establecimiento de salud un total de 8 técnicos para brindar el soporte durante los 3 años.

**Tabla N° 43  
Priorización Personal (CAS) de Soporte Ingeniería Hospitalaria – Año 2024**

Denominación	PEA	Monto Mensual/ PEA	Remuneración Mensual*	Meses	Aguinaldo	Monto Total Estimado
<b>Personal de soporte de ingeniería hospitalaria</b>						
Técnico Sanitario	1	3,000	3,245.78	6	300	19,774.65
Técnico Electrónico	1	3,000	3,245.78	6	300	19,774.65
Técnico Electricista	2	3,000	6,491.55	6	600	39,549.30
Técnico en Telecomunicaciones/Informática	2	3,000	6,491.55	6	600	39,549.30
Técnico Mecánico y/o Electromecánico	2	3,000	6,491.55	6	600	39,549.30
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>15,000</b>	<b>25,966.20</b>	<b>6</b>	<b>2,400</b>	<b>158,197.20</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.  
\*Incluye carga social.

Para el año 2024, el cálculo se ha realizado considerando la vía del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Especifica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 08 PEAS, por el lapso de 6 meses, con un presupuesto requerido de S/ 158,197.20 y Locación de Servicios para 2 meses en la Especifica de Gasto 2. 3. 2 9. 1 1 para las 08 PEAS, con un presupuesto estimado de S/ 48,000.00.

Para los años 2025 y 2026, se realizará la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Especifica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 08 PEAS, considerando 12 meses de programación cuyo presupuesto ascienda a la suma de S/ 316,394.40.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 M.D. ABEL AMADOR RIVERA RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.N.T. 4319 - R.N.E. 46139

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 M.D. ABEL AMADOR RIVERA RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.N.T. 4319 - R.N.E. 46139

**Tabla N°44**  
**Cálculo de la Brecha de Personal para Soporte Ingeniería Hospitalaria**

Año	PEAS	Meses para Financiar	Costo Proyectado Total (S/)
2024	08	6	158,197.20
2024	08	2	48,000.00
2025	08	12	316,394.40
2026	08	12	316,394.40

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

### 8.3.19. Personal: Asistencial

La valorización del personal asistencial se ha realizado en base a lo establecido en Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención, el cual ayudó a cuantificar la diferencia entre la necesidad y disponibilidad de RHUS para los servicios asistenciales que permita dentro de sus horas efectivas laborales, atender la demanda efectiva de procedimientos médicos del PEAS y desarrollar otras actividades asistenciales no consideradas en el PEAS y las actividades administrativas y de capacitación que forman parte de su carga de trabajo en el primer nivel de atención.

La unidad de cálculo y análisis de la brecha de RHUS para los servicios asistenciales del primer nivel de atención lo constituye la microrred de salud; es decir, las estimaciones y el análisis de las brechas de cada grupo ocupacional tendrán aplicación en el conjunto de establecimientos del primer nivel de atención que conforman dicha microrred.

Del cálculo y análisis de la brecha de RHUS para los servicios asistenciales del Centro de Salud Cocachacra se ha estimado de acuerdo a los momentos metodológicos establecidos en la norma<sup>11</sup>, sin embargo, del total de brecha ideal calculada, se ha incorporado un elemento de progresividad en función a la demanda, considerando el número de atenciones proyectadas por año, desde el 2022 al 2023, donde se muestra una disminución de la demanda de servicios de salud preventivo promocionales. Respecto a la atención prenatal y la atención de partos, estos se han mantenido con cifras similares en los años 2022 y 2023 con un promedio de 60 gestantes atendidas en el año, cuyos partos han terminado en otros establecimientos de referencia.

La ocupación de las camas de internamiento se estima principalmente en función a la ocupación durante el puerperio, cuyos cálculos se ha realizado considerando la proyección de partos en el nuevo establecimiento de salud, se estima atender en promedio 05 partos por mes, esto vendría a sumar un total de 60 partos atendidos en el año, cifras similares a las gestantes referidas para culminar su parto en otros establecimientos de salud de referencia en los años 2022 y 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. A. IRAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C. N. P. 48719 - RNE 46739



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
Mig. Rodríguez C.F.  
Directo Ejec.



GERENCIA REGIONAL SALUD AREQUIPA  
RED DE SALUD ISLAY – CENTRO DE SALUD COCACHACRA



GOBIERNO REGIONAL

Tabla N° 45  
Cálculo Personal (CAS) Asistencial - Año 2024 (6 meses)

Denominación	PEA	Monto Mensual/ PEA	Remuneración Mensual*	Meses	Aguinaldo	Monto Total Estimado
<b>Personal asistencial</b>						
Médico Cirujano	3	6,624	8,533.22	6	900.00	160,156.85
<b>Médico Cirujano Especialista o Subespecialista</b>						
Medicina Familiar y Comunitaria	1	6,624	9,803.22	6	300.00	61,100.11
Pediatría	2	6,624	9,803.22	6	600.00	122,200.21
Ginecología y Obstetricia	2	6,624	9,803.22	6	600.00	122,200.21
<b>Sub total</b>	<b>8</b>	<b>26,496.00</b>	<b>37,942.86</b>		<b>2,400.00</b>	<b>465,657.38</b>
<b>Profesional de la Salud</b>						
Cirujano dentista	1	5,300	6,492.70	6	300.00	40,990.71
Enfermera	11	5,300	6,468.25	6	3,300.00	449,264.07
Psicólogo	1	5,300	6,492.70	6	300.00	40,990.71
Obstetra	7	5,300	6,468.25	6	2,100.00	285,895.31
Tecnólogo médico en laboratorio clínico y anatomía patológica / biólogo	1	5,300	6,468.25	6	300.00	40,842.19
Tecnólogo médico en radiología	1	5,300	6,468.25	6	300.00	40,842.19
Nutricionista	2	5,300	6,492.70	6	600.00	81,981.41
Asistente Social	1	5,300	6,492.70	6	300.00	40,990.71
Químico farmacéutico	2	5,300	6,492.70	6	600.00	81,981.41
<b>Sub total</b>	<b>27</b>	<b>47,700.00</b>	<b>58,336.50</b>		<b>8,100.00</b>	<b>1,103,778.70</b>
<b>Técnico Asistencial de la Salud</b>						
Técnico Asistencial de la Salud - servicio de enfermería	15	2,697	3,448.35	6	4,500.00	337,471.61
Técnico/a Asistencial de la Salud - servicio de rayos x	2	2,946	3,697.35	6	600.00	48,021.27
Técnico/a Asistencial de la Salud - servicio de farmacia	5	2,946	3,697.35	6	1,500.00	120,053.16
<b>Sub total</b>	<b>22</b>	<b>11,535.00</b>	<b>10,843.05</b>		<b>6,600.00</b>	<b>505,546.04</b>
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>82,785.00</b>	<b>107,122.41</b>	<b>6</b>	<b>17,100.00</b>	<b>2,074,982.12</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la GERESA Arequipa, abril 2024.

\*Incluye compensaciones, entregas económicas y carga social.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA SUBESPECIALISTA  
DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA  
RNE 46138



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
Miguel Ángel...  
Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo

Tabla N° 46  
Cálculo Personal (CAS) Asistencial – Año 2025 (12 meses)

Denominación	PEA	Monto Mensual/ PEA	Remuneración Mensual*	Meses	Aguinaldo	Monto Total Estimado
<b>Personal asistencial</b>						
Médico Cirujano	3	6,624	8,533.22	12	1,800.00	320,313.70
<b>Médico Cirujano Especialista o Subespecialista</b>						
Medicina Familiar y Comunitaria	1	6,624	9,803.22	12	600.00	122,200.21
Pediatría	2	6,624	9,803.22	12	1,200.00	244,400.42
Ginecología y Obstetricia	2	6,624	9,803.22	12	1,200.00	244,400.42
<b>Sub total</b>	<b>8</b>	<b>26,496.00</b>	<b>37,942.86</b>		<b>4,800.00</b>	<b>931,314.76</b>
<b>Profesional de la Salud</b>						
Cirujano dentista	1	5,300	6,492.70	12	600.00	81,981.41
Enfermera	11	5,300	6,468.25	12	6,600.00	898,528.13
Psicólogo	1	5,300	6,492.70	12	600.00	81,981.41
Obstetra	7	5,300	6,468.25	12	4,200.00	571,790.63
Tecnólogo médico en laboratorio clínico y anatomía patológica / biólogo	1	5,300	6,468.25	12	600.00	81,684.38
Tecnólogo médico en radiología	1	5,300	6,468.25	12	600.00	81,684.38
Nutricionista	2	5,300	6,492.70	12	1,200.00	163,962.83
Asistente Social	1	5,300	6,492.70	12	600.00	81,981.41
Químico farmacéutico	2	5,300	6,492.70	12	1,200.00	163,962.83
<b>Sub total</b>	<b>27</b>	<b>47,700.00</b>	<b>58,336.50</b>		<b>16,200.00</b>	<b>2,207,557.41</b>
<b>Técnico Asistencial de la Salud</b>						
Técnico Asistencial de la Salud - servicio de enfermería	15	2,697	3,448.35	12	9,000.00	674,943.22
Técnico/a Asistencial de la Salud - servicio de rayos x	2	2,946	3,697.35	12	1,200.00	96,042.53
Técnico/a Asistencial de la Salud - servicio de farmacia	5	2,946	3,697.35	12	3,000.00	240,106.33
<b>Sub total</b>	<b>22</b>	<b>11,535.00</b>	<b>10,843.05</b>		<b>13,200.00</b>	<b>1,011,092.08</b>
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>82,785.00</b>	<b>107,122.41</b>	<b>12</b>	<b>34,200.00</b>	<b>4,149,964.24</b>

Elaboración: Consultor y colaboración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la GERESA Arequipa, abril 2024.

\*Incluye compensaciones, entregas económicas y carga social.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVERA  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 4119 - RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
 Gerente Regional de Planeamiento y Desarrollo





Para el año 2024, el cálculo se ha realizado considerando la vía del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Específica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 57 PEAS, por el lapso de 6 meses, con un presupuesto requerido de S/2,074,982.12 y Locación de Servicios para 2 meses en la Específica de Gasto 2. 3. 2 9. 1 1 para las 08 PEAS, con un presupuesto estimado de S/ 644,200.00.

Para el año 2025, se realizará la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Específica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 57 PEAS, considerando 12 meses de programación cuyo presupuesto ascienda a la suma de S/ 4,149,964.24.

Para el año 2026, se prevé realizar la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Específica de Gasto 2. 1. 1 13. 1 para las 103 PEAS, considerando 12 meses de programación cuyo presupuesto ascienda a la suma de S/ 10,204,722.35.

**Tabla N°48**  
**Cálculo de la Brecha de Personal Asistencial**

Año	PEAS	Meses para Financiar	Costo Proyectado Total (S/)
2024	57	6	2,074,982.12
2024	57	2	644,200.00
2025	57	12	4,149,964.24
2026	103	12	10,204,722.35

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

## IX. ANÁLISIS Y VALORIZACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA

El Centro de Salud Cocachacra es un establecimiento de salud I-4 que tienen dentro de su estructura y organización diferentes UPSS y UPS de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 sobre "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA y modificada por la Resolución Ministerial N° 999-2016/MINSA.

Hasta agosto del año 2023 brindó sus diferentes servicios en la antigua infraestructura, la misma que presentaba limitaciones principalmente de ambientes físicos adecuados funcionales y hacinados; ocasionado por ser ambiente no diseñado para un establecimiento de salud, acondicionado para suplir las necesidades de la población. Desde fines de agosto de 2023, se viene atendiendo en el nuevo establecimiento de salud, la misma que cuenta con los ambientes diseñados para la funcionalidad y operación de las diferentes áreas funcionales:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. AREA HUMANOS  
MIGUEL RIVAS  
SECRETARIO GENERAL DE SALUD  
RNE 46139



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
Miguel Rivas  
Director Ejecutivo de Planificación y Desarrollo

**Tabla N° 49**  
**Áreas funcionales UPSS y UPS**

Áreas Funcionales	Descripción
UPSS	UPSS Consulta Externa
	UPSS Patología Clínica y Diagnóstico por Imágenes
	UPSS Farmacia
AADS	AADS Atención de Urgencia y Emergencia
	AADS Atención de la Gestante en Periodo de Parto
	AADS Internamiento
	AADS Desinfección y Esterilización
UPS	UPS Administración
	UPS Unidad de Gestión de Información
UPS Servicios Generales	UPS Transportes
	UPS Casa de Fuerza
	UPS Cadena de Frío
	UPS Central de Gases
	UPS Almacén
	UPS Lavandería
	UPS Talleres de Mantenimiento
	UPS Salud Ambiental
UPS Complementarios	UPS Sala de Usos Múltiples
	UPS Residencia Médica

Elaboración: Consultor y colaboración de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Red de Salud Islay. Abril 2024.

La Red de Salud Islay, tiene bajo su administración 03 Microrredes: Considerando los corredores socioeconómicos y de accesibilidad geográfica la Red de Salud Islay atiende a 06 distritos de la provincia de Islay ellos: Punta de Bombón, Dean Valdivia, Cocachacra, Mollendo, Mejía y Islay (Matarani), con una población asignada de 41,962 habitantes distribuidas en 03 Microrredes y 12 establecimientos de salud categorizados en: 05 Centros Salud y 07 Puestos de Salud.

**Figura N° 07**  
**División Geográfica de la Red de Salud Islay**



Fuente: Plan Operativo Institucional Red de Salud Islay

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MILD O ABRAHAM RODRIGUEZ FRIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.N.P. 107119 - RNE 16139

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - TIPOLOGIA PUESTOS DE SALUD  
 Gerencia Regional de Salud  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La población del distrito de Cocachacra según el INEI en el 2023 asciende a 8,324, de las cuales están distribuidas según la jurisdicción en diferentes establecimientos de salud de la Microrred Cocachacra.

**Tabla N° 50**  
**Población asignada a los establecimientos de Salud de la Microrred Cocachacra**

Establecimiento de Salud	Población
Centro de Salud Cocachacra	6,179
Puesto de Salud El Toro	168
Puesto de Salud El Fiscal	504
Puesto de Salud La Pascana	336

Fuente: Población 2022\_Censo Nacional XI de población y VI de vivienda 2017/- boletín demográfico N° 26,37, 39 / Reniec / padrón nominal/ CNV

En el año 2022 se han realizado 39,128 atenciones, en comparación de las 27,169 atenciones realizadas en el año 2023 donde se tiene una diferencia de 11,959 atenciones. Asimismo, en el año 2022 se han atendido a 6,222 personas y en el año 2023 esta cifra ha disminuido a 4,547 atendidos, mostrando una diferencia de 1,675 atendidos.

Las principales atenciones realizadas están vinculadas a la atención en salud familiar y comunitaria, atención integral del niño, cirugía en consultorio externo/tópico, crecimiento y desarrollo, enfermería, inmunizaciones, medicina general, nutrición, obstetricia, odontología general, psicología, salud ambiental y servicios social; cabe manifestar que la mayor proporción de atendido y atenciones se han realizado en medicina general y obstetricia.

Existencia de un segmento importante en la población asegurada a EsSalud que representa aproximadamente entre el 20 a 25 % respecto a su población total de la provincia de Islay, esta población estaría accediendo a los servicios de atención del Centro de Salud Cocachacra, aquí se deben definir los mecanismos y estrategias para poder atender sin ninguna dificultad a los asegurados en EsSalud, asimismo, se debe considerar las normatividad vigente que rige el modelo de gestión de los CLAS, donde se presentan algunas limitaciones en cuanto a la recaudación de recursos propios, debido al incremento de número de afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS).

El nuevo establecimiento de salud de Cocachacra se encuentra en la periferia del casco urbano, esto a comparación del antiguo establecimiento que se encontraba en la zona céntrica, esta variación sumada a la escasez del transporte urbano (mototaxis, taxis, buses, otros) y los costos de estos, va a generar dificultades y barreras de accesibilidad a la población especialmente a los de bajos recursos, esta posible problemática se tendrá que atender con participación de las autoridades locales en general.

#### X. FUNCIONAMIENTO DE UPSS

Actualmente, el Centro de Salud Cocachacra cuenta con un total 35 personas, entre ellos 06 médicos cirujanos, 16 profesionales de la salud entre cirujano dentista (01), enfermeras (09), psicólogos (01), obstetras (03) y tecnólogo médico en laboratorio (02) y 13 personal técnico de enfermería, los mismos que laboraban en la infraestructura anterior.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MIRIAM RODRIGUEZ RIVAS  
DIRECTORA GENERAL DE SALUD  
D.N.I. 465219 - RENIEC 40139

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - JUNIO 2024  
Gerencia Regional de Salud  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
SOCIALEJECUTIVA DE SALUD Y DESARROLLO  
Miguel Ángel Torres Salazar  
Director General de Salud

En cuanto a las consultas médicas especializadas y en las consultas preventivo-promocionales el Centro de Salud Cocachacra ha realizado 39,128 atenciones el año 2022 y 27,169 atenciones en el año 2023 mostrando una diferencia de 11,959 atenciones. Asimismo, en el año 2022 se han atendido a 6,222 personas y en el año 2023 esta cifra ha disminuido a 4,547 atendidos, mostrando una diferencia de 1,675 atendidos.

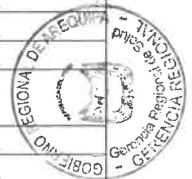
Por el comportamiento observado en las atenciones y atendidos en el 2022 y 2023, donde se aprecia el descenso en la demanda de los servicios de salud, sumado a ello el cambio de sede, la distancia al nuevo establecimiento de salud, las limitaciones en el transporte urbano, el escaso personal de salud para la atención y otros factores determinantes; se puede inferir que en el año 2024 y 2025 la demanda tendrá un comportamiento mínimamente progresivo.

Una vez asignado los recursos y ya con la contratación y adquisición de los diferentes factores productivos, la red Islay y la Microrred Cocachacra deberán trabajar un plan comunicacional para la difusión de la cartera de servicios de salud ampliada y un plan de gestión del cambio con el personal de salud, de tal manera que se tengan estructurados los procesos y un conjunto de herramientas que permitan la adaptación al cambio y así lograr los resultados deseados.

**Tabla N° 51  
Cartera de servicios de salud del nuevo establecimiento de salud**

<b>Cartera de servicios asistenciales</b>	<b>Cartera del Centro de Salud</b>
<b>Consulta externa</b>	
Consulta ambulatoria por médico general	X
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	X
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	X
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.	X
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación	
Teleconsultas por médico	X
Atención ambulatoria por enfermera (o) (CRED, inmunizaciones)	X
Atención ambulatoria por enfermera (o) (estimulación temprana)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (adolescente)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (adulto mayor)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (enfermedades no transmisibles)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (prevención de cáncer)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (ITS/VIH/SIDA)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (TBC)	X
Atención ambulatoria por psicólogo (a)	X
Atención ambulatoria por obstetra (planificación familiar y control prenatal)	X
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud (psicoprofilaxis)	X
Atención ambulatoria por cirujano dentista	X
Atención ambulatoria por cirujano dentista con soporte de radiología oral	X
Atención ambulatoria por nutricionista	X
Atención ambulatoria de trabajador social	X
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	X
<b>Emergencia</b>	X
Atención de urgencias y emergencias por medico (a) cirujano	X
Atención en tópico de procedimientos de enfermería	X
Atención de urgencias y emergencias por profesional de la salud no medico	X
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría	X
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en ginecología y obstetricia	X
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MTD APRIL RIVERA RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C. N. 48718 - RNE 40139



Mag. Ro...  
 Director Esp.



el primer nivel de atención, estos se han mantenido con cifras similares en los años 2022 y 2023.

**Tabla N° 52  
Atención de Gestantes en el año 2022 – 2023 – 2024**

Año	Gestante	Término de Gestación				
		C.S. Cocachacra	A. Inclán	Arequipa	Total con Seguimiento	Otros
2022	64	0	12	40	52	12
2023	57	1	8	44	53	4
2024	9	1	1	16	18	-

Fuente: Estadística Red Islay

El cálculo de la gran mayoría de servicios se ha realizado en función a la programación en la atención de partos, habiendo tenido como referencia los dos años anteriores, se estima atender en promedio de 05 partos por mes, esto vendría a sumar un total de 60 partos atendidos por año; cabe manifestar que en el año 2022 y 2023 solo se atendió 01 parto cada año; esto debido a las condiciones que presentaba el anterior establecimiento de salud y a las limitaciones funcionales.

Asimismo, para la programación de guardias se ha realizado el análisis en función a la oferta, considerando como mínimo al personal necesario para cubrir la oferta del nuevo establecimiento de salud en función a la cartera de servicios, es así que se ha calculado un equipo mínimo que cubra los servicios de urgencia (24 horas) y emergencia (24 horas), internamiento (24 horas), centro obstétrico (24 horas), farmacia (24 horas), transportes (24 horas) y laboratorio (12 horas). Con ello se ha calculado que para cubrir la guardia diurna de 12 horas se requiere un médico cirujano, un enfermero, un obstetra, dos técnicos de enfermería, un técnico de laboratorio, un técnico de farmacia, un técnico de transportes y/o chofer. Con ello el turno diurno de 12 horas se requiere mínimamente 8 personas y para el turno nocturno de 12 horas 7 personas, en total se requiere 15 personas para cubrir las 24 horas.

**Tabla N° 53  
Personal Mínimo para Guardia de 24 horas**

Guardia 24 Horas			
N°	Personal	Turno Día (12 horas)	Turno Noche (12 horas)
1	Médico cirujano	1	1
2	Enfermero	1	1
3	Obstetra	1	1
4	Técnico en enfermería	2	2
5	Técnico laboratorio*	1	0
6	Técnico en farmacia	1	1
7	Técnico en transporte y choferes	1	1
<b>Total personal turno</b>		<b>8</b>	<b>7</b>
<b>Total personal día</b>		<b>15</b>	

Elaboración: Consultor y colaboración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la GERESA Arequipa, abril 2024.

\*Solo se considera 12 horas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M.P. 47510 - RNE 40139



GERESA  
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo  
 Gerente: Jaime Siles



**GERENCIA REGIONAL SALUD AREQUIPA  
RED DE SALUD ISLAY – CENTRO DE SALUD COCACHACRA**



GOBIERNO REGIONAL

Con los parámetros antes señalados, y teniendo otras consideraciones se ha realizado la programación multianual calculada para 3 años desde el 2024 hasta el 2026. Cabe señalar que el seguimiento y monitoreo de la adecuada ejecución de los recursos que se solicita estará a cargo de la Gerencia Regional de Salud y Gobierno Regional de Arequipa.

Como resultado de esta evaluación técnica se estima el costo anual del primer año de funcionamiento (2024) del Centro de Salud Cocachacra en S/ 5,057,135.27, para el año dos (2025) el costo se estima en S/ 7,428,223.48 y para el año tres (2026) el costo estimado es de S/ 14,163,764.06.

**Cuadro N° 04  
Cálculo Costos Puesta en Operación del Centro de Salud Cocachacra  
PIM 2024 - 2026**

Costo Estimado 2024	Costo Estimado 2025	Costo Estimado 2026
S/ 5,057,135.27	S/ 7,428,223.48	S/ 14,163,764.06

Elaboración: Consultor y colaboración de Red de Salud Islay. Abril 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 MED. ABRAHAM RODRIGUEZ  
 GERENTE REGIONAL DE SALUD  
 C.M. 10719 - RNE 4638



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 GERENTE EJECUTIVO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

**XI. ANEXOS**

**Anexo N° 1  
METAS FISICAS Y FINANCIERAS MULTIANUALES DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA 2024-2026**

AREA	ESPECIFICA	META PRESUPUESTAL	PROGRAMACIÓN DE META FISICA			PROGRAMACIÓN DE META FINANCIERA MENSUAL			PROGRAMACIÓN DE META FINANCIERA ANUAL			
			PRES. 2024	PRES. 2025	PRES. 2026	PRES. 2024	PRES. 2025	PRES. 2026	PRES. 2024	PRES. 2025	PRES. 2026	
MANT. INFRA.	2.3.2.4.2.1	Mantenimiento de infraestructura, redes mecánicas, sanitarias y eléctricas	4,076.30	4,076.30	4,076.30	13,330.40	8,886.93	8,886.93	106,643.16	106,643.16	106,643.16	106,643.16
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1382</b>	<b>1382</b>	<b>1382</b>	<b>7,955.76</b>	<b>7,955.76</b>	<b>7,955.76</b>	<b>106,643.16</b>	<b>106,643.16</b>	<b>106,643.16</b>	<b>106,643.16</b>
MANT. EQUIP.	2.3.2.4.99	Mantenimiento de equipos							224,211.72	336,317.59	402,629.28	402,629.28
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1382</b>	<b>1382</b>	<b>1382</b>	<b>28,026.47</b>	<b>33,552.44</b>	<b>33,552.44</b>	<b>224,211.72</b>	<b>336,317.59</b>	<b>402,629.28</b>	<b>402,629.28</b>
SERVICIO DE SOPORTE	2.3.2.2.1.1	Servicio de suministro de energía eléctrica	8	12	12	3,384.70	6,886.19	6,886.19	27,077.59	40,616.38	82,634.23	82,634.23
	2.3.2.2.1.2	Servicio de agua y desagüe	8	12	12	420.00	240.00	240.00	3,360.00	2,880.00	2,880.00	2,880.00
	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil	8	12	12	835.38	558.00	558.00	6,683.00	6,696.00	6,696.00	6,696.00
	2.3.2.2.2.2	Servicio de telefonía fija	8	12	12	3,100.00	3,100.00	3,100.00	24,800.00	37,200.00	37,200.00	37,200.00
	2.3.2.2.2.3	Servicio de internet	8	12	12	570.00	570.00	570.00	4,560.00	6,840.00	6,840.00	6,840.00
	2.3.2.2.3.99	Servicio de TV cable	8	12	12	82,024.85	21,561.50	21,561.50	82,024.85	21,561.50	21,561.50	21,561.50
	2.3.2.7.4.99	Licencias y software	1	1	1	39,929.84	39,929.84	39,929.84	319,438.70	479,158.04	479,158.04	479,158.04
	2.3.2.3.1	Servicio de limpieza y higiene	8	12	12	52,800.00	52,800.00	52,800.00	422,400.00	633,600.00	633,600.00	633,600.00
	2.3.2.3.1	Servicio de seguridad y vigilancia	8	12	12	6,425.60	4,819.20	4,819.20	38,553.60	57,830.40	75,893.76	75,893.76
	2.3.2.7.1.9	Servicio de lavandería	753	753	988	2,821.16	2,595.56	2,803.04	16,926.93	31,146.77	33,636.47	33,636.47
	2.3.1.8.2.1	Insumos de servicio de laboratorio	162	203	313	5,400.00	3,166.88	3,166.88	2,533.44	3,800.16	7,600.32	7,600.32
	2.3.1.8.2.1	Insumo de oxígeno	292.32	292.32	292.32	20,575.50	22,446.00	22,446.00	164,604.00	246,906.00	269,352.00	269,352.00
	2.3.1.1.1.1	Servicio de nutrición y alimentación	8	12	12	47,926.18	47,926.18	47,926.18	47,926.18	47,926.18	47,926.18	47,926.18
2.3.1.3.1.1	GLP	0	0	0	27,360.00	27,360.00	27,360.00	2,262.84	7,800.84	16,107.84	16,107.84	
2.3.1.3.1.1	petróleo Diesel	0	0	0	38,928.90	38,928.90	38,928.90	1,453,651.75	2,026,568.76	2,190,004.52	2,190,004.52	
2.3.1.5.1.2	Materiales de útiles de escritorio	1	1	1	322.100.00	0.00	0.00	644,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.11.99	Ropa hospitalaria	1	1	1	54,700.00	0.00	0.00	109,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PERSONAL	2.3.2.9.1.1	Personal Asistencial	57	0	0	345,830.35	850,393.53	850,393.53	2,074,982.12	4,149,964.24	10,204,722.35	10,204,722.35
	2.3.2.9.1.1	Soporte Prestacional	13	0	0	61,098.65	104,210.87	104,210.87	733,183.76	733,183.76	1,250,530.46	1,250,530.46
	2.3.2.9.1.1	Soporte Asistencial - Ing. Hospitalaria	8	0	0	26,366.20	26,366.20	26,366.20	158,197.20	316,394.40	316,394.40	316,394.40
	2.1.1.13.1	Personal Asistencial	57	57	103	259,372.77	345,830.35	850,393.53	2,074,982.12	4,149,964.24	10,204,722.35	10,204,722.35
	2.1.1.13.1	Soporte Prestacional	13	13	26	45,823.99	61,098.65	104,210.87	366,591.88	733,183.76	1,250,530.46	1,250,530.46
2.1.1.13.1	Soporte Asistencial - Ing. Hospitalaria	8	8	8	19,774.65	26,366.20	26,366.20	158,197.20	316,394.40	316,394.40	316,394.40	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>2,599,771.20</b>	<b>5,199,542.41</b>	<b>5,199,542.41</b>	<b>2,599,771.20</b>	<b>5,199,542.41</b>	<b>11,771,647.22</b>	<b>11,771,647.22</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,057,135.27</b>	<b>7,428,223.48</b>	<b>7,428,223.48</b>	<b>5,057,135.27</b>	<b>7,428,223.48</b>	<b>14,163,764.06</b>	<b>14,163,764.06</b>

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL CENTRO DE SALUD COCACHACRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. ABRAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 40719 - RNE 46139

Anexo N° 2

**MECANISMOS DE CONTROL – INDICADORES**

Se realizará a través de un responsable designado para el seguimiento mediante los indicadores de monitoreo y evaluación:

Indicador	Definición	Numerador (N)	Denominador (D)	Fórmula	Fuente de Datos	Medición	Recopilación de Datos
<b>Operatividad de UPSS Consulta Externa</b>	Operatividad de la UPSS Consulta Externa según tipo de consultorio (médicos especialistas, no profesionales y tópicos de procedimientos)	Número de consultorios externos funcionando según especialidad en un periodo	Número de consultorios externos implementado según especialidad en el mismo periodo	$\frac{N}{D} \times 100$	Numerador: Reporte del Registro HIS de consulta externa Denominador: Informe final del PIM del C.S. (Número de consultorios externos implementados)	Mensual	Of. Estadística
<b>Operatividad de UPSS Centro Obstétrico</b>	Operatividad de la UPSS Centro Obstétrico	Número de partos atendidos	Número de gestantes en el mismo periodo controladas en el mismo periodo	$\frac{N}{D} \times 100$	Numerador: Reporte diario de Obstetricia. Denominador: Reporte diario de Obstetricia.	Mensual	Of. Estadística
<b>Operatividad de UPSS Urgencia Y Emergencia</b>	Operatividad de la UPSS Urgencia y Emergencia	Número de personas atendidas en los ambientes de observación de emergencia funcionando según especialidad en un periodo	Número de camas en los ambientes de observación de emergencia implementado según especialidad en el mismo periodo	$\frac{N}{D} \times 100$	Numerador: Registro de Emergencia, Libro de Emergencia. Denominador: Informe final del PIM del C.S. (Número de camas en los ambientes observación y tópicos de emergencia implementados)	Mensual	Of. Estadística
<b>Porcentaje Ocupación Internamiento</b>	Grado de utilización de camas en porcentaje (pediatría, medicina y obstetricia).	Total días-paciente en las unidades hospitalarias según especialidad en un periodo	Número de días-cama disponibles por servicio de internamiento implementado en el mismo periodo	$\frac{N}{D} \times 100$	Numerador: Registro de Egresos de internamiento (hospitalarios), Censo diario de Enfermería. Denominador: Informe final del PIM del C.S. (Número de camas por servicio de internamiento implementados).	Mensual	Of. Estadística



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MED. BERTHA RAMOS RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C. R. N. 16719 - RNE 41139

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA 2024-2026